

Referencia:	2023 / 5370
Asunto:	<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023 DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.</b>
MPSS/DMM/rbcm	

## ACTA

En Puerto del Rosario, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, siendo las doce horas y cincuenta minutos, se reúne la **Junta General** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para celebrar la **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de D. Antonio Sergio Lloret López, actuando como Secretaria Acctal. Dña. M<sup>a</sup> del Pino Sánchez Sosa, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

### PRESIDENTE

D. Antonio Sergio Lloret López

### REPRESENTANTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Grupo Coalición Canaria

Dña. Dolores A. García Martínez

Grupo Partido Popular

D. Domingo Pérez Saavedra

Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio-Asambleas Municipales de Fuerteventura

Dña. Sandra Domínguez Hormiga

Grupo Socialista

D. Carlos Rodríguez González

Dña. María Jesús de la Cruz Montserrat

Grupo Mixto

D. Pau Quiles Raya

### REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Antigua

D. Agustín G. Rodríguez Cabrera

Ayuntamiento de Betancuria

D. José Cerdeña Rodríguez

Ayuntamiento de Pájara

Dña. Dunia E. Álvaro Soler

### REPRESENTANTES DE CONSORCIOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Dña. Natividad Marcial Falcón

### REPRESENTANTES DE TITULARES DE APROVECHAMIENTOS

Dña. Goretti Melián Brito

### REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS

D. Juan Cerdeña Martín

### REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Antonio Rodríguez Ramírez  
D. Juan José Ávila Roger

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que **han faltado a esta sesión** D. Víctor M. Navarro Delgado, D. Cristóbal David de Vera Cabrera, D. Francisco Javier Fernández Ledo y D. Luis Alba Pérez, y han **excusado su ausencia**: D. Pedro Martínez Cabrera, D. Vicente García Pérez, Dña. Bienvenida Morales Martín, D. Germán Domínguez Rodríguez, D. Agustín Alberto García y Dña. Mónica Bethencourt Medina.

**Asistentes:**

- D. Domingo Montañez Montañez, como **Gerente** de este Consejo

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADAS EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022 Y 1 DE DICIEMBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE.**

Dada cuenta de los borradores de las Actas de la Sesiones Extraordinaria, así como Extraordinaria y urgente, de la Junta General celebradas los días 26 de mayo de 2022 y 1 de diciembre de 2022, los mismos son aprobadas por unanimidad de los Consejeros presentes, con la abstención de los miembros que no asistieron a la misma.

**2. DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CIAF, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA POR EL DESCENSO GRAVE DE LOS CAUDALES DISPONIBLES QUE PONEN EN PELIGRO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, A INSTANCIA SOLICITADA POR EL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA. EXPTE. Nº 2022/00011646Q.**

Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2023

Por la Presidencia se da la palabra al Gerente quien informa del expediente.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Gerencia, relativa al punto del orden del día, y que dice:

**Resultando** que el **Consortio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF) expone** a este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) **la situación existente de grave riesgo de desabastecimiento de agua** potable a los ámbitos de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (DHF) dependientes de la infraestructura hidráulica gestionada por el CAAF, **existiendo graves dificultades para atender a la demanda** en determinados núcleos urbanos y diseminados, conforme se justifica en los documentos técnicos aportados, emitidos por el **departamento de producción del CAAF**, suscrito por los técnicos don Javier Fuentes Rodríguez y don Andrés Rodríguez Cabrera, y **departamento de distribución del CAAF**, suscrito por los técnicos doña Ana María Hernández Hernández y don Rafael Melián Martínez, y **solicita de esta Administración hidráulica la adopción de cuantas medidas sean necesarias** para paliar la grave situación de desabastecimiento insular, incluyendo, si fuera necesario, la **declaración de emergencia hídrica**, por un plazo de seis (6) meses, para acometer las actuaciones que se requieran para corregir dicha situación.

**Resultando** que de acuerdo con lo expuesto en los referidos informes técnicos, la actual situación de riesgo de desabastecimiento en la DHF responde básicamente al **estado de**

**conservación y limitaciones técnicas que presenta la actual conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario hasta los depósitos del sistema de almacenamiento y regulación de La Herradura**, T.M. de Puerto del Rosario, compuesta por dos (2) tuberías de PRFV de DN-400 mm y PN-20 Kg/cm<sup>2</sup>, puestas en servicio en los años 1991 y 1998, y que debido al **agotamiento de su vida útil y límite de operación** con bombeo del caudal máximo admisible de dicha conducción ( $1.060 \text{ m}^3/\text{h}$ ;  $25.440 \text{ m}^3/\text{d}$ ), han sufrido en el último año varias roturas que han generado desabastecimiento durante días en determinadas zonas de la isla, y que de producirse nuevas roturas de mayor gravedad podrían implicar el **desabastecimiento insular durante un mínimo de dos (2) días**, en función del tiempo necesario para las reparaciones precisas y puesta en servicio de la tubería averiada, dado que actualmente la aportación del centro de producción industrial de aguas de Puerto del Rosario al sistema hidráulico insular supone el 70 % de la demanda. Dicha circunstancia se ve agravada por el déficit de infraestructura hidráulica que impide atender el nivel de garantía de demanda, entendida como la capacidad de almacenamiento mínima (3 días) con la dotación neta fijada en la vigente planificación hidrológica insular (*uso residencial: 180 l/hab/día; uso turístico: 250 l/hab/día*).

Al respecto, en el último año se han producido **seis (6) roturas de dichas tuberías de impulsión**, con fechas 10 de abril, 24 de junio, 20 de agosto, 8 de noviembre y 31 de diciembre de 2021 y 17 de abril de 2022, **que han obligado a reducir en 13.000 m<sup>3</sup>/d la capacidad de producción de la Estación Desalinizadora de Aguas Marinas (EDAM) de Puerto del Rosario**, con la drástica disminución de caudales disponibles en varios núcleos de isla, habiendo quedado algunos desabastecidos en periodos de 24 a 72 horas.

**Resultando** que en los referidos informes técnicos aportados por el CAAF, en los que se expone además la **necesidad de incrementar la capacidad actual de producción** de las EDAM's gestionadas por el CAAF, EDAM de Puerto del Rosario ( $25.700 \text{ m}^3/\text{d}$ ), EDAM de Corralejo ( $6.000 \text{ m}^3/\text{d}$ ) y EDAM de Gran Tarajal ( $5.000 \text{ m}^3/\text{d}$ ), se relacionan los motivos que justifican un **servicio actual de distribución deficitario frente a la demanda**, con un porcentaje de pérdidas de agua producida estimado en entorno al 28,84 % (pérdidas técnicas), resultando la **limitación técnica de impulsión de la referida conducción** de conexión entre la EDAM de Puerto del Rosario y los depósitos de regulación de La Herradura la principal **causa de las mayores interferencias sufridas en el sistema de distribución**, dado que dichos depósitos sirven de alimentación a los principales de cabecera de la DHF, tales como los depósitos de Calderetilla y Tiscamanita (*redistribución zonas centro y sur*) y Morro del Puerco (*redistribución zona norte*), los cuales llegan a presentar **niveles permanentes muy bajos con periodos de recuperación altos**, circunstancia agravada por los incrementos de la demanda, que en periodo estival resulta sustancial. Tales circunstancias han obligado al CAAF a la contratación puntual de transporte en cubas de agua desde las referidas EDAM's, así como plantear la necesidad de compra de agua de origen de producción industrial, con la calidad mínima exigida para el agua de consumo humano, básicamente regulada en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, en centros que dispongan de la oportuna autorización de la Administración hidráulica.

**Resultando** que los principales ámbitos de demanda vinculados a los referidos depósitos de cabecera, que resultan afectados en diferente medida en ocasión de roturas de la referida red de impulsión, pueden agruparse en las siguientes zonas:

- **Zona norte:** La Oliva, Tindaya, Parque Holandés, Lajares, El Roque, El Cotillo, La Matilla, Tetir, Tefía, Casillas del Ángel, Ampuyenta.
- **Zona centro:** Puerto del Rosario, Betancuria, Vega de Río Palmas, Valle de Santa Inés, Antigua, Valles de Ortega, Agua de Bueyes.
- **Zona sur:** Tesejerague, El Cardón, Marcos Sánchez, Valle de La Lajita; La Pared, Tarajalejo.

**Resultando** que al objeto de resolver el grave riesgo de desabastecimiento expuesto, el CAAF, entre el conjunto de acciones emprendidas para lograr en la DHF los niveles de garantía de demanda (*condición mínima*) fijados en el artículo 31 del documento normativo del vigente Plan

Hidroológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (PHI-DH-ES122), aprobado por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, y que se mantienen en la propuesta de los documentos que conforman la revisión de dicho PHI-DHF (ciclo de planificación: 2021-2027), considerando el incremento de demanda estimada para un horizonte temporal superior a 2033, promovió la redacción del proyecto denominado “**Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura**”, de junio de 2021, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Fuentes Rodríguez (Col. núm. 3576, COGITILPA), que fue aprobado por Decreto núm. CAB/2021/6671 del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 22 de noviembre de 2021, con un presupuesto base de licitación de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco euros con diez céntimos (3.884.275,10 €), y plazo de ejecución de ocho (8) meses, y cuyas obras e instalación, de conformidad con la planificación hidrológica de la DHF, fueron **autorizadas por Decreto núm. CIA/2021/228 del Sr. Vicepresidente del CIAF, de fecha 9 de noviembre de 2021**, según resolución recaída sobre el expediente núm. 2021/00019072V. Dicha actuación se encuentra además incluida en el denominado “**Plan Insular de Cooperación en Actuaciones de Garantía del Abastecimiento Domiciliario de Agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)**”, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020.

**Resultando** que dicha obra hidráulica, consistente en la **instalación de una (1) tubería de PRFV de DN-800 mm y PN-25 (L=3.000 m), 16 (L=1.000 m) y 10 bar (L=686 m), de unos 4.686 m de longitud total**, y diseñada para una previsión futura de un caudal máximo de impulsión de 1.790 m<sup>3</sup>/h, que implica una capacidad nominal de producción futura de la EDAM de Puerto del Rosario de unos 43.000 m<sup>3</sup>/d, fue adjudicada por **Decreto núm. CAB/2022/2118** de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, **de fecha 11 de abril de 2022** (expte. núm. 2020/00009088T), a la empresa UTE Pérez Moreno, S.A.U. – Crispal Islas, S.L. (CIF: U09986456), mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, por un precio de tres millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cinco euros con noventa céntimos (**3.232.405,90€**) y **plazo de ejecución de ocho (8) meses**, habiéndose formalizado el contrato administrativo con fecha 13 de mayo de 2022 y firmado el acta de comprobación de replanteo con fecha 10 de junio de 2022.

**Resultando** que a petición del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y por acuerdo de la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, se autorizó la **imposición de servidumbre forzosa de acueducto** sobre los bienes afectados por la conducción hidráulica definida en el precitado proyecto técnico, resultante de la planificación hidrológica, según resolución obrante en el expediente núm. 2022/00007471Y, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas núm. 68 de fecha 6 de junio de 2022.

**Resultando** que la **EDAM de Puerto del Rosario** (O.I.), ubicada en la zona industrial “Las Salinas”, T.M. de Puerto del Rosario (X=613.000; Y=3.153.811; Z=8.8), que dispone de una capacidad nominal de producción autorizada por esta Administración hidráulica de **36.500 m<sup>3</sup>/d** de permeado (TDS<500 ppm), dotada de diferentes unidades de desalinización compuestas por líneas de O.I. convencionales, **y el conjunto de depósitos reguladores de La Herradura (D01: X=609.886; Y=3.156.730; Z=161)**, con una capacidad total de almacenamiento de **32.000 m<sup>3</sup>** (2x8.000 m<sup>3</sup> + 2x8.000 m<sup>3</sup>), **constituyen dos (2) de las principales infraestructuras de producción industrial de agua y almacenamiento que definen los servicios del agua en la DH de Fuerteventura** (*Servicios en Alta: agua producida en instalaciones de desalinización*), figurando el ámbito de extracción de agua marina (*ES70FVTIV*) asociado a la EDAM como zona protegida para captación de agua para abastecimiento (*EDAM\_007*), designada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la conocida Directiva Marco del Agua (*DMA*), traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis (Protección de las aguas subterráneas frente a intrusiones de aguas salinas) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (*TRLA*), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, para la cual se establece como objetivo medioambiental específico el cumplimiento del R.D. 140/2003. En consecuencia, **las conducciones de impulsión que conectan tales infraestructuras constituyen parte fundamental de la red de transporte y distribución de agua de abasto en la DH de Fuerteventura**, que se contempla en el plano P02 de “**Infraestructura Hidráulica**” de los documentos del vigente PHI-DH-ES122 (2015-2021), **constituyendo dichas obras de mejora y ampliación parte de las actuaciones previstas en el programa**

de medidas del propio PHI-DH-ES122, contribuyendo al alcance de los objetivos específicos fijados en el mismo, por lo que **las obras hidráulicas relativas al proyecto de referencia dispondrían de declaración de utilidad pública**, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Dicha **infraestructura hidráulica de abastecimiento también se mantiene en el modelo hidráulico planteado en los documentos de revisión de la planificación hidrológica (ciclo 2021-2027)**.

**Resultando** que la referida obra hidráulica, que se encuentra en ejecución actualmente, constituyó una de las medidas contempladas en la **declaración de emergencia** aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de fecha **8 de enero de 2020, por el descenso grave de los caudales disponibles** que ponían en peligro la producción y el abastecimiento de agua de varias zonas de la isla de Fuerteventura, por un plazo de seis (6) meses, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 16 de fecha 24 de enero de 2020, rectificado por acuerdo de dicho órgano rector del CIAF, en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2020, subsanando los errores advertidos de estimación de presupuesto asignados a varias actuaciones (BOC núm. 37 de 24 de febrero de 2020), prorrogada por Decreto núm. CIA/2020/154 de la Presidencia del CIAF, de fecha 25 de septiembre de 2020, otorgando un nuevo plazo de seis (6) meses, y ratificada en todos sus extremos por **acuerdo de la Junta de Gobierno y General del CIAF**, en sesiones ordinarias de fecha **5 de octubre de 2020**, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 232 de fecha 12 de noviembre de 2020, según resoluciones recaídas sobre el **expediente núm. 2019/00034311S**. En dicha declaración se fijó la necesidad de acometer las veintiuna (21) medidas que se relacionan, precisas para garantizar el mínimo caudal requerido (sanitarios y domésticos):

#### **Actuación en producción industrial de agua:**

1. *Ampliación y mejora EDAM Puerto del Rosario IV-2ª Fase 7.200 m<sup>3</sup>/d (T.M. Puerto del Rosario). Estimación de presupuesto: 1.952.105,64 €.*
2. *Ampliación y mejora EDAM Corralejo 5.000 m<sup>3</sup>/d (T.M. La Oliva). Estimación de presupuesto: 3.205.581,27 €.*
3. *Suministros 4 Lotes: bombas, cuadros eléctricos, membranas y piezas especiales. Estimación de presupuesto: 2.694.199,25 €.*
4. *Actuaciones de mejora, obra civil y paramentos, en la EDAM Gran Tarajal (T.M. Tuineje). Estimación de presupuesto: 376.920,74 €.*
5. *Renovación parcial de la red de impulsión de agua producto de la EDAM Gran Tarajal (T.M. de Tuineje). Estimación de presupuesto: 175.288,51 €.*
6. *Nuevo depósito de agua producto en la EDAM de Gran Tarajal (T.M. Tuineje). Estimación de presupuesto: 111.131,15 €.*
7. *Suministro e instalación de filtros de arena en la EDAM Gran Tarajal (T.M. Tuineje). Estimación de presupuesto: 424.237,84 €.*
8. *Suministro e instalación de dos (2) Módulos de 1.500 m<sup>3</sup>/d en la EDAM Gran Tarajal (T.M. Tuineje). Estimación de presupuesto: 2.556.393,62 €.*
9. *Nueva Planta Desaladora en la zona sur de la isla (5.000 m<sup>3</sup>/d), depósito regulador y redes de transporte conexión zona sur (T.M. Pájara). Estimación de presupuesto: 5.500.000 €.*
10. *Instalación hidráulica, impulsión planta desalinizadora – Depósitos La Herradura, modificación de trazado y acondicionamiento del proyecto inicial. Estimación de presupuesto: 2.937.253,79 €.*
11. *Remineralización con lechos de calcita del agua desalada en la EDAM Puerto del Rosario. Estimación de presupuesto: 978.064,52 €.*

#### **Actuación en distribución y almacenamiento de agua:**

12. *Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Puerto del Rosario). Estimación de presupuesto: 1.200.000 €.*
13. *Nueva red de conexión trasvase desde depósito nuevo Morro Francisco (Corralejo) hasta depósito Lajares (aportación agua desde Corralejo) (T.M. La Oliva). Estimación de presupuesto: 814.298,31 €.*

14. *Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. La Oliva). Estimación de presupuesto: 500.000 €.*
15. *Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Tuineje). Estimación de presupuesto: 500.000 €.*
16. *Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Pájara). Estimación de presupuesto: 550.000 €.*
17. *Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Betancuria). Estimación de presupuesto: 150.000 €.*
18. *Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Antigua). Estimación de presupuesto: 200.000 €.*
19. *Medidas para la detección de fugas en todas las redes de distribución de transporte, secundarias y cascos urbanos. Sin valoración estimada.*
20. *Renovación, sustitución y sectorización de redes de distribución de El Cotillo y ampliación de diámetros. Estimación de presupuesto: 1.743.228,93 €.*
21. *Proyecto de dos depósitos para almacenamiento de agua en la zona de La Herradura. Estimación de presupuesto: 8.167.817,60 €.*

La propuesta con descripción concreta e individualizada de las medidas adoptadas fue elaborada por el CAAF atendiendo a los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno y General de este CIAF, en sesiones extraordinarias de 11 de noviembre de 2019, que resuelven dar trámite a la solicitud del CAAF, presentada con registro de entrada núm. 2019035671 de 11 de octubre de 2019, relativa a la declaración por esta Administración hidráulica de la situación de emergencia en la DH de Fuerteventura.

**Resultando** que en virtud del precitado acuerdo de la Junta General de este CIAF, de fecha 11 de noviembre de 2019, se solicitó del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante oficio con registro de salida núm. 2019016465 de fecha 19 de noviembre de 2019, la **ejecución en el plazo más breve posible de varias actuaciones contenidas en el Programa de Medidas del PHI-DH-ES122** (ciclo planificación 2015-2021), aprobado por Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos de mejora de **renovación y modernización de la infraestructura hidráulica, aumento de la capacidad de almacenamiento** y mejora de las condiciones de las infraestructuras actuales, tales como la impermeabilización de depósitos, además de la **incorporación de fuentes renovables vinculadas a la desalinización de aguas marinas**, así como la ejecución de obras incluidas en el convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, suscrito con fecha 11 de octubre de 2018, relativas al bloque de producción industrial de agua, tales como la instalación de unidades de remineralización en las EDAM's, en aras de la celeridad y eficiencia de la Administración y la adecuada garantía y satisfacción de los derechos de los ciudadanos.

**Resultando** que mediante escrito con registro de entrada núm. 2020011061 de fecha 21 de abril de 2020, el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura notifica la resolución **CAB/2020/1485, de fecha 21 de abril de 2020**, del Sr. Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, relativa a la adjudicación de contratos declarados de emergencia (*obras, servicios y suministros*) por el Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de abril de 2020, para **garantizar el abastecimiento de agua a todas las poblaciones de la isla**, notificando además, mediante escrito con registro de entrada núm. 2020011808 de fecha 14 de mayo de 2020, la resolución **CAB/2020/1679 (expediente núm. 2020/00010131G), de fecha 12 de mayo de 2020**, por la que se resuelve la necesidad de contratación de suministro para la **adquisición, instalación y puesta en marcha de módulos contenedores portátiles de desalación de agua de mar con tecnología de O.I. para producción de agua en las EDAM's del CAAF** (3x2.000 m<sup>3</sup>/d). En relación a la infraestructura de almacenamiento y distribución, cabe mencionar, entre otras, las siguientes actuaciones contratadas:

- Suministro del tramo de la red de transporte desde depósito La Herradura hasta depósito de Fimapaire, desde PK3 de la FV-1 hasta rotonda de Guisgüey, a favor de la empresa "CRISPAL ISLAS, S.L. (Precio del contrato: 268.507,64 €, excluido IGIC).
- Renovación y sustitución red de transporte Fimapaire – Morro del Puerco, a favor de la empresa "MAXODIVER, S.L.". (Precio del contrato: 505.071,27 €, excluido IGIC).

- Renovación y ampliación de diámetro de la red de transporte de Lajares – El Roque, a favor de la empresa “MAXODIVER, S.L.”. (Precio del contrato: 389.048,77 €, excluido IGIC).
- Sustitución tubería de impulsión desde la EDAM Gran Tarajal hasta la E.B. a Corral Blanco, a favor de la empresa “CANARAGUA CONCESIONES, S.A.”, (Precio del contrato: 983.646.35 €, excluido IGIC).
- Ampliación red impulsión E.B. Marcos Sánchez hasta depósito Guerime”, a favor de la empresa “Construcciones Ramírez Rodríguez, S.A.”. (Precio del contrato: 262.733,03 €, excluido IGIC).
- Red transporte depósito de Pájara-Arqueta cruce Fayagua, a favor de la empresa “Construcciones Ramírez Rodríguez, S.A.”. (Precio del contrato: 171.048,00 €, excluido IGIC).
- Mejoras depósito Puerto del Rosario, a favor de la empresa “Construcciones Ramírez Rodríguez, S.A.”. (Precio del contrato: 457.546,95 €, excluido IGIC).
- Mejoras depósitos La Oliva – Betancuria, a favor de la empresa “CRISPAL ISLAS, S.L.”. (Precio del contrato: 291.873,27 €, excluido IGIC).
- Mejoras depósitos Antigua – Tuineje – Pájara, a favor de la empresa “CRISPAL ISLAS, S.L.”. (Precio del contrato: 280.577,59 €, excluido IGIC).

Asimismo, y respecto a la producción industrial de agua,

- Suministro de agua desalinizada para consumo humano en planta desalinizadora de Gran Tarajal (2.000 m<sup>3</sup>/d), a favor de la empresa “TEDAGUA, S.A. Técnicas de Desalación de Agua”. (Precio del contrato: 262.500,00 €, excluido IGIC).
- Suministro de agua desalinizada para consumo humano en planta desalinizadora de Corralejo (2.000 m<sup>3</sup>/d), a favor de la empresa “TEDAGUA, S.A. Técnicas de Desalación de Agua”. (Precio del contrato: 442.500,00 €, excluido IGIC).
- Suministro de agua desalinizada para consumo humano en planta desalinizadora de Puerto del Rosario (2.000 m<sup>3</sup>/d), a favor de la empresa “TEDAGUA, S.A. Técnicas de Desalación de Agua”. (Precio del contrato: 300.000,00 €, excluido IGIC).

**Resultando** que en relación al conjunto de actuaciones propuestas en la **declaración de emergencia** aprobada en fecha **8 de enero de 2022**, el CAAF, a través del Consejero Delegado don Cristóbal David de Vera Cabrera, mediante escrito con registro de entrada núm. 2022019828, de fecha 8 de junio de 2022, remite informe de la Gerencia de dicha entidad, don Gonzalo Báez Fumero, de fecha 6 de junio de 2022, **exponiendo la situación actual de desarrollo y puestas en servicio de dichas medidas**, encontrándose además en explotación los módulos de desalinización portátiles de 2.000 m<sup>3</sup>/d de capacidad de producción instalados en las EDAM's de Puerto del Rosario, Corralejo y Gran Tarajal, así como el **riesgo de desabastecimiento insular dadas las condiciones técnicas y de operación límite de la actual conducción de impulsión EDAM Puerto del Rosario al sistema regulador La Herradura**, agravado por el incremento de demanda y la posibilidad de nuevas roturas durante la ejecución de la nueva conducción de impulsión, además de la necesidad de tomar medidas excepcionales como el **suministro de agua potable desde terceras EDAM's** que, además de cumplir con criterios de calidad y disponer de las correspondientes autorizaciones del CIAF, se encuentren ubicadas y/o dispongan de infraestructura hidráulica próxima a la red de transporte y distribución gestionada por el CAAF para permitir la rápida interconexión y aporte al sistema hidráulico insular, respetando precios justificados de mercado y aprobados. En consecuencia, concluye la necesidad de desarrollar durante el periodo solicitado de declaración de emergencia hídrica, por el descenso grave de caudales disponibles, dadas las limitaciones y riesgo de rotura de las tuberías de impulsión existentes entre la EDAM de Puerto del Rosario y los depósitos reguladores de La Herradura, las siguientes medidas básicas:

1. **Suministro de agua desde centros de producción industrial** (desalinización de aguas marinas) **que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF**, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, preferentemente en la zona centro-sur de la DH, en los ámbitos de demanda de Antigua (Costa de Antigua) y Tuineje (Gran Tarajal), y al precio autorizado.

2. **Transporte puntual de agua de abasto en camiones cisterna** desde las propias EDAM's y depósitos del CAAF.
3. Contratación de un **servicio de detección, localización y reparación de fugas de agua** en la infraestructura de transporte y distribución del CAAF.

**Resultando** que respecto al suministro de agua para abastecimiento desde centros de producción industrial de agua no gestionados por el CAAF, **deberá garantizarse que las EDAM's de procedencia se encuentren asociadas a captaciones (pozos/sondeos) de aguas subterráneas marinas o aguas superficiales costeras designadas como captaciones de aguas destinadas al consumo humano (zonas protegidas, objetivos medioambientales específicos) en la planificación hidrológica insular**, debiendo figurar dadas de alta en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), de forma que cumplan los requerimientos mínimos de los tratamientos de potabilización previstos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (calidad fisicoquímica).

**Resultando** que de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el artículo 196 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio, en caso de descenso grave de los caudales disponibles o de las reservas hídricas, producido por circunstancias previsiblemente transitorias, que pongan en peligro la producción y el abastecimiento de agua de una isla o zona, **el Consejo Insular de Aguas podrá declarar para la totalidad de la isla o parte de ella la situación de emergencia por tiempo determinado, que podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan**.

**Resultando** que en relación al procedimiento reglamentariamente determinado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (D. 86/2002), el Consejo Insular de Aguas deberá adoptar el acuerdo de declaración de emergencia previo trámite de información pública por plazo mínimo de cinco días, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor circulación de la isla, propuesta que deberá contener la descripción concreta e individualizada de las medidas que procedan, así como, en su caso, aquellas que sean imprescindibles para garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos.

**Atendiendo** que elaborada la oportuna propuesta con la descripción concreta e individualizada de las medidas planteadas para garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos, se sometió al **trámite de información pública por plazo mínimo de cinco (5) días, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC núm. 144, de fecha 21 de julio de 2022)**, y la correspondiente publicación en la web de esta Administración hidráulica y del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el diario La Provincia de fechas 22 y 26 de julio de 2022 (soporte físico y digital), y en varios diarios digitales de la isla (Canarias 7, Fuerteventura Digital, Noticias Fuerteventura, Onda Fuerteventura) y radio, **habiéndose presentado durante el periodo de información pública un total de tres (3) alegaciones**, de conformidad con lo expuesto en el informe emitido al respecto por la Gerencia de este Organismo, de fecha 9 de agosto de 2022, con certificación de la Secretaría Accidental de este CIAF, de igual fecha, siendo en síntesis las cuestiones y consideraciones alegadas por las entidades/asociaciones que se relacionan las siguientes:

- Con R.E. núm. 2022026874 de fecha 26 de julio de 2022, escrito de don Oscar Sánchez Herrera y don Gregorio Pérez Saavedra, en representación de la entidad mercantil "Fuert Can S.L.":

Se expone ofrecimiento para el suministro de agua a precio de mercado en los ámbitos de Valle de La Lajita, Marcos Sánchez, La Pared y Tarajalejo.

- Con R.E. núm. 2022027179 de fecha 27 de julio de 2022, escrito de doña Consuelo Jorge López, en representación de la asociación "Colectivo Turcón – Ecologistas en Acción":



Se alega necesidad de determinación de eficiencia hídrica de las medidas planteadas, inexistencia de alternativas y falta de justificación/concreción de las medidas, además de aludir a la falta del trámite referido en el artículo 9.1 (apartados d, e y l) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

- Con R.E. núm. 2022027384 de fecha 28 de julio de 2022, escrito de don Julio Cesar Cuenca Sanabria, en representación de la asociación “Plataforma Ciudadana Salvar Chira Soria Barranco de Arguinegún”.

Se manifiesta falta de competencia de la Administración hidráulica y adecuada justificación de la propuesta, ineficiente planificación, fomento y utilización de otras tecnologías, así como referencia a las aves acuáticas y su hábitat.

**Resultando** que en relación a las cuestiones alegadas cabe informar los siguientes extremos:

- “Fuert Can S.L.”:

Tal y como se expone en la propuesta de declaración de emergencia realizada por este CIAF, se plantea como medida el suministro de agua desde centros de producción industrial (desalinización de aguas marinas) que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, evitando el elevado coste que implica el transporte mediante camiones cisterna desde los distintos centros de producción hacia los depósitos reguladores y de distribución, principales y secundarios, por lo que sólo debe recurrirse a dicho transporte en caso de imposibilidad de las conexiones planteadas desde las EDAM’s a la infraestructura del CAAF, y en supuestos puntuales de corta duración.

Por lo expuesto, considerando la medida concreta de transporte puntual de agua de abasto en camiones cisterna desde las propias EDAM’s y depósitos del CAAF recogida en la propuesta de declaración, y atendiendo a la ubicación del centro de producción autorizado por este CIAF a “Fuert Can S.L.”, en régimen de autoabastecimiento en la urbanización de “Cañada del Río”, se determina procedente no estimar las alegaciones efectuadas, y sin perjuicio de las medidas adicionales que pueda adoptar este CIAF una vez declarada la situación de emergencia.

- “Colectivo Turcón – Ecologistas en Acción”:

En relación a la eficiencia hídrica, y considerando que esta demarcación hidrográfica debe atender la totalidad de la demanda mediante la producción industrial de agua, interesa indicar que la necesidad de optimización del funcionamiento del sistema hidráulico insular de abastecimiento se discute en la **planificación hidrológica** insular, como parte de los denominados **Temas Importantes** de la DH de Fuerteventura relacionados con la **atención a las demandas y racionalidad de uso** (se advierte dificultad para atender la demanda), incluyendo en el **programa de medidas** un conjunto de actuaciones encaminadas a la reducción de pérdidas, redimensionamiento de redes de transporte y distribución, notable incremento de la capacidad de almacenamiento y de producción industrial de agua mediante la introducción de tecnología de mayor eficiencia energética (minimización del consumo), imponiendo incluso la necesidad de implantar aerogeneradores para autoconsumo en las EDAM’s (potenciación binomio agua-energía), etc., fijando un horizonte de al menos seis (6) años para afrontar tales actuaciones.

En la propuesta de emergencia hídrica elaborada, y atendiendo a los tiempos de ejecución de obra de la referida infraestructura hidráulica, así como las deficiencias manifestadas en parte de las unidades de producción, depósitos y redes de transporte (limitaciones de caudales) gestionadas por el CAAF, debido al insuficiente grado de ejecución de varias medidas de planificación hidrológica y al importante incremento de la demanda en las últimas décadas, agravado además por la condición de disponer de la mayor capacidad de desalinización en la EDAM de Puerto del Rosario, se han planteado las medidas que se entienden razonablemente más ventajosas, resultando prácticamente ausencia de alternativas viables en el supuesto de interrupción de la impulsión desde la referida EDAM a los depósitos de La Herradura.

Respecto a las funciones que en materia de agua corresponde al consejero o consejera proponer al Gobierno de Canarias, reguladas en el artículo 9.1 del Reglamento Orgánico de la

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se entiende no procede trámite alguno ya que no se ha planteado en la propuesta de declaración la adopción de requisas de agua, previstas en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, no tratándose además de la aprobación definitiva de planes ni de instauración de plan hidrológico especial por razones de urgencia.

En consecuencia, se entiende no estimar las alegaciones planteadas en lo que al objeto de la propuesta de declaración de emergencia se refiere.

- “Plataforma Ciudadana Salvar Chira Soria Barranco de Arguineguín”:

En relación a la alegación de falta del trámite previsto en el artículo 9.1 del precitado Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (Decreto 54/2021, de 27 de mayo), así como lo manifestado en relación a la planificación hidrológica y fomento de otras tecnologías, procede reiterar lo informado respecto a las alegaciones anteriores, concluyendo de igual manera la desestimación de las mismas.

**Resultando** que mediante escrito con registro de entrada núm. 4941/2023, de fecha 6 de febrero de 2023, el CAAF, a través del Consejero-Delegado y Vicepresidente don Juan Nicolás Cabrera Saavedra, y como complemento de la documentación aportada con motivo de la solicitud de declaración de emergencia hídrica, remite a esta Administración hidráulica informe elaborado por don Gonzalo Báez Fumero (Gerente del CAAF), de fecha 3 de febrero de 2023, justificando la gravedad del descenso de caudales en los depósitos de cabecera principales que garantizan el abastecimiento a diversas poblaciones, tales como Tarajalejo, La Lajita, Valle de La Lajita, Tarajal de Sancho, La Pared, Cardón o Tesejague, entre otras de las zonas centro, principalmente.

**Atendiendo** a las capacidades de producción y caudales actuales de operación de las EDAM's no gestionadas por el CAAF y autorizadas por este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, ubicadas en los ámbitos de Montaña Blanca (Nuevo Horizonte), Caleta de Fuste-El Castillo, Urbanización de Las Playitas y La Lajita, principalmente, que podrían disponer de un caudal excedente total comprendido entre los 5.000 y 7.000 m<sup>3</sup>/d, según datos de explotación obrantes en esta Administración hidráulica, con viabilidad técnica de conexión a la red de distribución y transporte insular.

**Visto** lo dispuesto en el **informe jurídico** emitido por la técnico de esta Administración hidráulica doña Carolina de la Blanca Redondo, de fecha 5 de julio de 2022, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la declaración de situación de emergencia hídrica.

**Considerando** justificada la tramitación de la declaración de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en gran parte de la DH de Fuerteventura, dado el riesgo de rotura advertido en la conducción de impulsión desde el principal centro de producción industrial de agua (*EDAM de Puerto del Rosario: 36.500 m<sup>3</sup>/d*) al principal sistema de depósitos reguladores (*La Herradura: 32.000 m<sup>3</sup>*) de la infraestructura hidráulica insular, motivado por el estado de conservación y limitaciones técnicas de las tuberías existentes (*PRFV 2xDN-400 mm*), y mientras no se ponga en servicio la nueva conducción de impulsión que se encuentra en ejecución (*PRFV DN-800 mm*).

**Considerando** que de acuerdo con lo establecido en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, “...*En caso de **descenso grave de los caudales disponibles**, o de las reservas hídricas, producido por circunstancias previsiblemente transitorias, que pongan en peligro la producción y el abastecimiento de agua de una isla o zona, el Consejo Insular podrá declarar para la totalidad de la isla o parte de ella la situación de emergencia por tiempo determinado, que podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan...*”

**Considerando** que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Decreto 86/2002), el CIAF antes de la adopción del acuerdo de

declaración de emergencia ha sometido a un trámite de información pública por plazo mínimo de cinco (5) días, mediante la inserción de un anuncio en el BOC núm. 144 de fecha 21 de julio de 2022, la correspondiente propuesta de declaración de situación de emergencia, publicándose asimismo en uno de los diarios de mayor circulación de la isla.

**Considerando** que en virtud de lo establecido en el artículo 199 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Decreto 86/2002) **la situación de emergencia es por tiempo determinado que no podrá ser superior a seis (6) meses, si bien podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan, por el mismo órgano que la declare siempre y cuando se justifique su necesidad.** Y asimismo, de acuerdo con el citado artículo 199, en el acto por el que se acuerde la declaración **se entenderá implícita la declaración de utilidad pública o interés social, y cumplido el trámite de necesidad de la ocupación,** siempre que para la adopción de las medidas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

**Considerando** que declarada la situación de emergencia, el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura podrá adoptar medidas de las previstas en el artículo 197 del precitado Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

**Considerando** que respecto al órgano competente para aprobar la declaración de emergencia, obra en el expediente núm. 2019/00034311S informe emitido con fecha 18 de noviembre de 2019 por la Secretaria Delegada, Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Sarmiento Pérez, haciendo constar que *“... ante la ausencia de concreción por parte del legislador, entiende quien suscribe que la misma corresponde a la Junta de Gobierno del Organismo a quien, tanto la Ley de Aguas (artículo 16.2) como el Estatuto Orgánico del CIAF (artículo 6), otorgan las funciones ejecutivas. En apoyo de esta tesis, y por analogía, considero relevante citar dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de G.C. (número 282/2001, de 29 de junio y 430/2003, de 23 de julio), que acuerdan la desestimación del correspondiente recurso contencioso-administrativo frente al acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria que declaró la situación de emergencia por considerar dicho acuerdo conforme a derecho...”*

**Considerando** que atendiendo lo establecido en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por decreto 43/2007, de 27 de febrero, corresponde al Gerente *“... Ejecutar las actas y acuerdos de los órganos directivos del Consejo...”*

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública** por la entidad mercantil “Fuert Can S.L.”, la asociación “Colectivo Turcón – Ecologistas en Acción” y la asociación “Plataforma Ciudadana Salvar Chira Soria Barranco de Arguineguín”, al no plantearse cuestiones concretas sobre las medidas propuestas por la Administración hidráulica, y no resultar de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.1 (apartados d, e y l) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

**SEGUNDO: Declarar la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles,** por circunstancias previsiblemente transitorias, **que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en la DH de Fuerteventura,** otorgando un plazo de **SEIS (6) MESES,** mientras se ejecuta la actuación definida en el proyecto denominado **“Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura”** (Longitud: 4.686 m, población afectada: 74.207 habitantes), y se encuentre dicha infraestructura en correcto funcionamiento, dado que la infraestructura de impulsión actual no permite garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos, **fijándose las medidas básicas concretas propuestas por el CAAF:**

**1. Suministro de agua desde centros de producción industrial** (desalinización de aguas marinas) **que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF**, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, preferentemente en la zona centro-sur de la DHF, en los ámbitos de demanda de Antigua y Tuineje, y al precio conforme a las tarifas que para el agua y su transporte se hayan establecido o, en defecto de éstas, a los normales precios de mercado.

Al respecto, debe atenderse a los caudales excedentes disponibles en las EDAM's autorizadas por el CIAF en los ámbitos de Montaña Blanca (Nuevo Horizonte), Caleta de Fuste-El Castillo, Gran Tarajal-Urbanización de Las Playitas y La Lajita, principalmente, con viabilidad técnica de conexión a la red de distribución y transporte insular.

**2. Transporte puntual de agua de abasto en camiones cisterna** desde las propias EDAM's y depósitos del CAAF.

**3. Contratación de un servicio de detección, localización y reparación de fugas de agua** en la infraestructura de transporte y distribución del CAAF.

Entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública o interés social, y cumplido el trámite de necesidad de la ocupación, siempre que para la adopción de las medidas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en la próxima sesión que se celebre.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

**PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública** por la entidad mercantil "Fuert Can S.L.", la asociación "Colectivo Turcón – Ecologistas en Acción" y la asociación "Plataforma Ciudadana Salvar Chira Soria Barranco de Arguinegún", al no plantearse cuestiones concretas sobre las medidas propuestas por la Administración hidráulica, y no resultar de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.1 (apartados d, e y l) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

**SEGUNDO: Declarar la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles**, por circunstancias previsiblemente transitorias, **que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en la DH de Fuerteventura**, otorgando un plazo de **SEIS (6) MESES**, mientras se ejecuta la actuación definida en el proyecto denominado "**Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura**" (Longitud: 4.686 m, población afectada: 74.207 habitantes), y se encuentre dicha infraestructura en correcto funcionamiento, dado que la infraestructura de impulsión actual no permite garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos, **fijándose las medidas básicas concretas propuestas por el CAAF:**

**1. Suministro de agua desde centros de producción industrial** (desalinización de aguas marinas) **que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF**, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, preferentemente en la zona centro-sur de la DHF, en los ámbitos de demanda de Antigua y Tuineje, y al precio conforme a las tarifas que para el agua y su transporte se hayan establecido o, en defecto de éstas, a los normales precios de mercado.

Al respecto, debe atenderse a los caudales excedentes disponibles en las EDAM's autorizadas por el CIAF en los ámbitos de Montaña Blanca (Nuevo Horizonte), Caleta de Fuste-El Castillo, Gran Tarajal-Urbanización de Las Playitas y La Lajita, principalmente, con viabilidad técnica de conexión a la red de distribución y transporte insular.

**2. Transporte puntual de agua de abasto en camiones cisterna** desde las propias EDAM's y depósitos del CAAF.

**3. Contratación de un servicio de detección, localización y reparación de fugas de agua** en la infraestructura de transporte y distribución del CAAF.

Entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública o interés social, y cumplido el trámite de necesidad de la ocupación, siempre que para la adopción de las medidas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en la próxima sesión que se celebre.

Se da cuenta a los Sres. Consejeros del punto del orden del día, quedando enterados.

**3. DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CIAF, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PREVISTA EN LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA. EXPTE. N° 2020/00009832P.**

Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2023

Por la Presidencia se da la palabra al Gerente quien informa de la tramitación relativa al punto del orden del día y que está reflejado en su propuesta.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Gerencia, relativa al punto del orden del día, y que dice:

**Resultando** que mediante escrito con registro de entrada núm. 2023001636 de fecha 17 de enero de 2023 (ORVE núm. REGAGE23e00003191660), la comisión técnica del denominado **“Plan Insular de Cooperación en actuaciones de garantía del abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura - PICABAS”** (2020-2025), que constituye un programa de actuaciones de infraestructuras hidráulicas, eleva a esta Administración hidráulica las actas de las secciones celebradas con fecha 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2022, con la finalidad de que por este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) se **justifique y declare la necesidad de iniciar el procedimiento para la redacción y tramitación de los tres (3) proyectos de interés insular de ordenación y ejecución** (PIIOE) que se señalan a continuación, relacionándose las actuaciones hidráulicas comprendidas en cada uno de los mismos en las referidas actas:

- **Infraestructuras hidráulicas asociadas al centro de producción de Corralejo:** producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.
- **Infraestructuras hidráulicas asociadas al centro de producción de Puerto del Rosario:** producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.

- **Infraestructuras hidráulicas asociadas al nuevo centro de producción de la Comarca Sur:** producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.

**Resultando** que de acuerdo con lo acordado por la comisión técnica del PICABAS en las diferentes sesiones de trabajo celebradas hasta la fecha, según las diferentes actas remitidas a esta Administración hidráulica y que obran en el expediente de referencia, **el programa de necesidades de infraestructura hidráulica se compone de las principales obras y/o instalaciones que se relacionan a continuación**, resultantes de la actualización del documento técnico designado como “Anteproyecto del sistema hidráulico de Fuerteventura”, que ha servido de base para determinar las actuaciones necesarias para corregir las deficiencias y optimizar la infraestructura hidráulica de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (DHF), a las que habría que añadir las actuaciones relativas a la ampliación y mejora de redes de distribución en diferentes núcleos de población:

➤ **Zona Norte:**

**Producción Industrial de agua:**

- Ampliación y mejora EDAM Corralejo (hasta 15.000 m<sup>3</sup>/día, incluyendo depósito almacenamiento agua producto 1.000 m<sup>3</sup>).

**Infraestructuras de almacenamiento:**

- Depósito cabecera Corralejo 10.000 m<sup>3</sup> (Cota aprox. 75 m).
- Depósito regulador Majanicho (1.000 m<sup>3</sup>).
- Depósito cabecera Bayuyo 5.000 m<sup>3</sup> (Cota aprox. 160 m)
- Depósito regulador El Roque - El Cotillo
- Depósito regulador Parque Holandés
- Depósito regulador La Oliva -Villaverde (Nuevo)
- Depósito regulador Tindaya

**Infraestructuras de impulsión, conducción y distribución:**

- Conducción depósito cabecera Corralejo (Cota 75) a Corralejo (punto previsto conexión en Rotonda de la confluencia de la Avenida Juan Carlos I y Avenida Pedro y Guy Vandaele).
- Impulsión EBAP Fimapaire - Depósito La Oliva- Villaverde.
- Conducción por gravedad depósito La Oliva-Villaverde a Depósito Tindaya y Lajares.
- Conducción por gravedad depósito La Oliva-Villaverde a Cruce de Lajares.
- Ramal conducción gravedad depósito La Oliva-Villaverde a depósito La Oliva.
- Impulsión EDAM Corralejo - Depósito Cabecera Corralejo (cota 75). (Incluye ampliación de bombeo en la EDAM).
- Impulsión depósito cabecera de Corralejo (Cota 75) a nuevo depósito Bayuyo (cota 160) Incluye la estación bombeo en depósito cabecera de Corralejo.
- Conducción por gravedad depósito Cabecera Bayuyo (cota 160) - cruce de Lajares -Lajares - Depósito El Cotillo - El Roque. Conexión entre los depósitos de Cabecera Bayuyo y Depósito de Cabecera Morro Francisco (Existente a cota 105) y Conexión entre el depósito El Cotillo - El Roque y la conducción existente El Roque- El Cotillo.
- Conducción por gravedad Lajares - Majanicho

➤ **Zona Centro:**

**Producción Industrial de agua:**

- Ampliación y mejora EDAM Puerto Rosario (hasta 40.000 m<sup>3</sup>/día).

**Infraestructuras de almacenamiento:**

- Depósito regulador de Puerto del Rosario (cota aprox 90 m) (para abastecer zona baja Puerto del Rosario)
- Depósito regulador Las Salinas (500 - 1000 m<sup>3</sup>)
- Depósito regulador Ampuyenta I
- Depósito regulador Ampuyenta II
- Depósito Morro Velosa

- Depósito Santa Catalina. (Ampliación del existente)
- Depósito regulador Betancuria
- Depósito regulador Vega de Río Palma
- Depósito regulador Agua de Bueyes
- Depósito regulador Antigua (5.000 m<sup>3</sup>) zona Hospinal.
- Depósito regulador Antigua 2
- Dos depósitos para almacenamiento de agua en La Herradura
- Depósito regulador Piedra Sales
- Depósito regulador Guisgüey
- Depósito regulador Casillas del Ángel
- Depósito regulador Tefía - La Alkogida
- Depósito regulador de El Matorral
- Depósito regulador Pozo Negro
- Depósito Los Estancos

#### **Infraestructuras de impulsión, conducción y distribución:**

- Conducción gravedad Depósito Puerto del Rosario (cota 90) a Rosa del Lago
- Conducción gravedad Depósito regulador Morro del Puerco - Depósito de Caldereta
- Impulsión depósito Caldereta - Depósito Vallebrón.
- Conducción Depósito Piedra Sales - Tamariche - El Time – Guisgüey
- Conducción gravedad Depósito Los Estancos- Depósito El Matorral – Aeropuerto
- Conducción gravedad Depósito El Matorral - Depósito Las Salinas
- Conducción gravedad Depósito Las Salinas - Depósito Pozo Negro
- Conducción gravedad Depósito La Araña - Depósito Pozo Negro
- Conducción gravedad Almácigo - Depósito Tefía
- Conducción gravedad Casillas del Ángel - Depósito Tefía
- Conducción gravedad Depósito Tefía - Las Parcelas - Los Molinos
- Conducción gravedad depósito Antigua 2 - Valle Santa Inés
- Impulsión depósito Antigua 2 - Depósito Morro Velosa
- Conducción gravedad depósito Morro Velosa - Depósito Gran Barranco- Ramal Depósito Santa Catalina
- Conducción gravedad depósito Betancuria - Depósito Vega de Río Palma
- Conducción gravedad Depósito Antigua - Triquivijate - Valles de Ortega
- Conducción gravedad depósito Valles de Ortega - Valles de Ortega
- Impulsión secundaria depósito Ampuyenta I -depósito Ampuyenta II
- Conducción gravedad desde depósito Calderetilla - Tesjuate - depósito Casillas del Ángel y a depósito Ampuyenta
- Conducción depósito Tindaya-depósito Tefía-Depósito Ampuyenta
- Conducción depósito Ampuyenta, Antigua, Agua de Bueyes
- Impulsión desde depósito La Herradura a depósito Los Estancos y depósito Calderetilla
- Conducción (impulsión intermedia en Tetir): Depósito Calderetilla - Tetir - Piedra Sales - La Matilla

#### **Inversiones en redes de distribución, en sistemas de control y gestión:**

- Estación de impulsión Tetir - Piedra Sales

#### ➤ **Zona Sur:**

##### **Producción Industrial de agua:**

- Nueva planta desaladora de la comarca Sur 10000 a 15000 m<sup>3</sup>/día (pendiente de ubicación)

##### **Infraestructuras de almacenamiento:**

- Depósito regulador Valle de La Lajita
- Depósito cabecera Las Lucías - Toto (cota 375)
- Depósito regulador Las Playitas
- Depósito regulador Gran Tarajal
- Depósito regulador Giniginamar
- Depósito regulador Tarajalejo
- Depósito regulador La Lajita
- Depósito regulador Pájara

- Depósito regulador Mesque – Ajuy
- Depósito regulador de Guerime
- Depósito regulador de La Pared
- Depósito regulador Las Casitas
- Depósito regulador Costa Calma (Capacidad estimada 5000 m<sup>3</sup>)
- Nuevo depósito Cruce La Araña cota 160 m - 16.500 m<sup>3</sup>

#### Infraestructuras de impulsión, conducción y distribución:

- Impulsión Nuevo centro de producción Comarca Sur a Depósito Regulador de Gran Tarajal.
- Impulsión EDAM Gran Tarajal existente a Depósito Regulador de Gran Tarajal.
- Conducción gravedad Rotonda FV-2 Giniginamar - Depósito regulador Giniginamar.
- Conducción gravedad Rotonda FV-2 El Cartero - Estación impulsión Marcos Sánchez.
- Impulsión EBAP Cruce La Araña a EBAP Corral Blanco.
- Impulsión EBAP Corral Blanco - Depósito regulador Tiscamanita
- Conducción gravedad Depósito regulador Tiscamanita - Depósito regulador Agua de Bueyes
- Impulsión Las Lucías - Depósito cabecera Las Lucías
- Conducción gravedad Depósito Tiscamanita - Las Casitas - Tesejerague- Cardón
- Conducción gravedad Depósito Regulador Las Casitas - Juan Gopar - Rotonda Juan Gopar FV-2
- Conducción gravedad montaña Tirba a Glorieta FV-2 Giniginamar
- Conducción gravedad montaña Tirba - EBAP Marcos Sánchez
- Conducción gravedad El Cardón - EBAP Marcos Sánchez
- Conducción gravedad Marcos Sánchez - La Lajita (Abastece el Valle de la Lajita)
- Conducción depósito cruce La Araña - rotonda el Cuchillete - Depósito Las Playitas
- Conducción gravedad depósito regulador Las Lucías - depósito regulador Toto - Depósito regulador Pájara - Depósito regulador Mézquez – Ajuy.
- Conducción gravedad Depósito La Araña - Depósito Pozo Negro
- Impulsión de planta desaladora del Sur 10 a 15 mil m<sup>3</sup>/día (Pte. de ubicación) al depósito Cruce La Araña
- Conducción gravedad depósito cruce La Araña - Tarajalejo - La Lajita - Costa Calma
- Conducción por gravedad Guerime - Las Hermosas - La Pared
- Impulsión Costa Calma - La Pared

#### Inversiones en redes de distribución, en sistemas de control y gestión:

- Estación de impulsión Las Lucías
- Estación de impulsión Cañada del Río

**Resultando** que atendiendo a lo acordado en las sesiones del PICABAS celebradas con fechas 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2022, las diferentes actuaciones incluidas en cada uno de los PIIOE propuestos son las que se resumen a continuación, resultando un total de noventa y ocho (98) actuaciones, con un presupuesto total estimado de ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y dos mil cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (156.142.059,66 €):

- **Actuaciones asociadas al centro de producción de Corralejo (Zona Norte):**  
**10 actuaciones      20.508.542,31 €**

#### Producción Industrial de agua: 11.314.769,09 €

- Ampliación y mejora EDAM Corralejo (hasta 15.000 m<sup>3</sup>/día, incluyendo depósito almacenamiento agua producto 1.000 m<sup>3</sup>).

#### Infraestructuras de almacenamiento: 4.581.671,07 €

- Depósito cabecera Corralejo 10.000 m<sup>3</sup> (Cota aprox. 75 m).
- Depósito regulador Majanicho (1.000 m<sup>3</sup>).
- Depósito cabecera Bayuyo 5.000 m<sup>3</sup> (Cota aprox. 160 m)
- Depósito regulador El Roque - El Cotillo

#### Infraestructuras de impulsión, conducción y distribución: 4.612.102,15 €

- Conducción depósito cabecera Corralejo (Cota 75) a Corralejo (punto previsto conexión en Rotonda de la confluencia de la Avenida Juan Carlos I y Avenida Pedro y Guy Vandaele).



- Impulsión EDAM Corralejo - Depósito Cabecera Corralejo (cota 75). (Incluye ampliación de bombeo en la EDAM).
- Impulsión depósito cabecera de Corralejo (Cota 75) a nuevo depósito Bayuyo (cota 160) Incluye la estación bombeo en depósito cabecera de Corralejo.
- Conducción por gravedad depósito Cabecera Bayuyo (cota 160) - cruce de Lajares -Lajares - Depósito El Cotillo - El Roque. Conexión entre los depósitos de Cabecera Bayuyo y Depósito de Cabecera Morro Francisco (Existente a cota 105) y Conexión entre el depósito El Cotillo - El Roque y la conducción existente El Roque- El Cotillo.
- Conducción por gravedad Lajares - Majanicho

➤ **Actuaciones asociadas al centro de producción de Puerto del Rosario (Zona Centro-Norte):**

**50 actuaciones                    62.891.285,07 €**

**Producción Industrial de agua: 19.040.000,00 €**

- Ampliación y mejora EDAM Puerto Rosario (hasta 40.000 m<sup>3</sup>/día).

**Infraestructuras de almacenamiento: 20.421.276,17 €**

- Depósito regulador Parque Holandés
- Depósito regulador La Oliva -Villaverde (Nuevo)
- Depósito regulador Tindaya
- Dos depósitos para almacenamiento de agua en La Herradura
- Depósito regulador Piedra Sales
- Depósito regulador Guisgüey
- Depósito regulador Casillas del Ángel
- Depósito regulador Tefía - La Alkogida
- Depósito regulador de El Matorral
- Depósito regulador Antigua (5.000 m<sup>3</sup>) zona Hospinal
- Depósito regulador Antigua 2
- Depósito regulador Pozo Negro
- Depósito Los Estancos
- Depósito regulador de Puerto del Rosario (cota aprox. 90 m) (para abastecer zona baja Puerto del Rosario)
- Depósito regulador Las Salinas (500 - 1000 m<sup>3</sup>)
- Depósito regulador Ampuyenta I
- Depósito regulador Ampuyenta II
- Depósito Morro Velosa
- Depósito Santa Catalina. (Ampliación del existente)
- Depósito regulador Betancuria
- Depósito regulador Vega de Río Palma.
- Depósito regulador Agua de Bueyes

**Infraestructuras de impulsión, conducción y distribución: 22.816.558,34 €**

- Impulsión EBAP Fimapaire - Depósito La Oliva- Villaverde
- Conducción por gravedad depósito La Oliva-Villaverde a Depósito Tindaya y Lajares
- Conducción por gravedad depósito La Oliva-Villaverde a Cruce de Lajares
- Ramal conducción gravedad depósito La Oliva-Villaverde a depósito La Oliva
- Impulsión secundaria depósito Ampuyenta I -depósito Ampuyenta II
- Conducción depósito Tindaya-depósito Tefía-Depósito Ampuyenta
- Conducción depósito Ampuyenta, Antigua, Agua de Bueyes
- Impulsión desde depósito La Herradura a depósito Los Estancos y depósito Calderetilla
- Conducción gravedad desde depósito Calderetilla - Tesjuate - depósito Casillas del Ángel y a depósito Ampuyenta
- Conducción (impulsión intermedia en Tetir): Depósito Calderetilla - Tetir - Piedra Sales - La Matilla
- Conducción gravedad Depósito Puerto del Rosario (cota 90) a Rosa del Lago
- Conducción gravedad Depósito regulador Morro del Puerco - Depósito de Caldereta
- Impulsión depósito Caldereta - Depósito Vallebrón
- Conducción Depósito Piedra Sales - Tamariche - El Time – Guisgüey
- Conducción gravedad Depósito Los Estancos- Depósito El Matorral – Aeropuerto

- Conducción gravedad Depósito El Matorral - Depósito Las Salinas
- Conducción gravedad Depósito Las Salinas - Depósito Pozo Negro
- Conducción gravedad Almácigo - Depósito Tefía
- Conducción gravedad Casillas del Ángel - Depósito Tefía
- Conducción gravedad Depósito Tefía - Las Parcelas - Los Molinos
- Conducción gravedad depósito Antigua 2 - Valle Santa Inés
- Impulsión depósito Antigua 2 - Depósito Morro Velosa
- Conducción gravedad depósito Morro Velosa - Depósito Gran Barranco- Ramal Depósito Santa Catalina
- Conducción gravedad depósito Betancuria - Depósito Vega de Río Palma
- Conducción gravedad Depósito Antigua - Triquivijate - Valles de Ortega
- Conducción gravedad depósito Valles de Ortega - Valles de Ortega

**Inversiones en redes de distribución, en sistemas de control y gestión: 613.450,56 €**

- Estación de impulsión Tetir - Piedra Sales

➤ **Actuaciones asociadas al nuevo centro de producción de la Comarca Sur (Zona Centro-Sur):**

**38 actuaciones 72.742.232,29 €**

**Producción Industrial de agua: 30.000.000,00 €**

- Nueva planta desaladora de la comarca Sur 10000 a 15000 m<sup>3</sup>/día (pendiente de ubicación)

**Infraestructuras de almacenamiento: 10.289.250,27 €**

- Depósito regulador Las Playitas
- Depósito regulador Gran Tarajal
- Depósito regulador Giniginamar
- Depósito regulador Tarajalejo
- Depósito regulador La Lajita
- Depósito cabecera Las Lucías - Toto (cota 375)
- Depósito regulador Pájara
- Depósito regulador Mesque – Ajuy
- Depósito regulador de Guerime
- Depósito regulador de La Pared
- Depósito regulador Las Casitas
- Depósito regulador Costa Calma (Capacidad estimada 5000 m<sup>3</sup>)
- Nuevo depósito Cruce La Araña cota 160 m - 16.500 m<sup>3</sup>
- Depósito regulador Valle de La Lajita

**Infraestructuras de impulsión, conducción y distribución: 31.226.080,90 €**

- Conducción gravedad Depósito La Araña - Depósito Pozo Negro
- Impulsión de planta desaladora del Sur 10 a 15 mil m<sup>3</sup>/día (Pte. de ubicación) al depósito Cruce La Araña
- Conducción depósito cruce La Araña - rotonda el Cuchillete - Depósito Las Playitas
- Conducción gravedad depósito cruce La Araña - Tarajalejo - La Lajita - Costa Calma
- Conducción gravedad depósito regulador Las Lucías - depósito regulador Toto - Depósito regulador Pájara - Depósito regulador Mézquez – Ajuy
- Conducción por gravedad Guerime - Las Hermosas - La Pared
- Impulsión Costa Calma - La Pared
- Impulsión Nuevo centro de producción Comarca Sur a Depósito Regulador de Gran Tarajal
- Impulsión EDAM Gran Tarajal existente a Depósito Regulador de Gran Tarajal
- Conducción gravedad Rotonda FV-2 Giniginamar - Depósito regulador Giniginamar
- Conducción gravedad Rotonda FV-2 El Cartero - Estación impulsión Marcos Sánchez
- Impulsión EBAP Cruce La Araña a EBAP Corral Blanco
- Impulsión EBAP Corral Blanco - Depósito regulador Tiscamanita
- Conducción gravedad Depósito regulador Tiscamanita - Depósito regulador Agua de Bueyes
- Impulsión Las Lucías - Depósito cabecera Las Lucías
- Conducción gravedad Depósito Tiscamanita - Las Casitas - Tesejerague- Cardón
- Conducción gravedad Depósito Regulador Las Casitas - Juan Gopar - Rotonda Juan Gopar FV-2

- Conducción gravedad montaña Tirba a Glorieta FV-2 Giniginamar
- Conducción gravedad montaña Tirba - EBAP Marcos Sánchez
- Conducción gravedad El Cardón - EBAP Marcos Sánchez
- Conducción gravedad Marcos Sánchez - La Lajita (Abastece el Valle de la Lajita)

**Inversiones en redes de distribución, en sistemas de control y gestión:** **1.226.901,12 €**

- Estación de impulsión Las Lucías
- Estación de impulsión Cañada del Río

**Resultando** que mediante escrito con registro de entrada núm. 4746/2023 de fecha 3 de febrero de 2023 (ORVE núm. REGAGE23e00007048700), el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de modificaciones introducidas en el PICABAS, adjuntando el correspondiente anexo que recoge la relación de actuaciones propuestas y el presupuesto estimado para cada una de ellas, con desglose plurianual para las anualidades de 2020 al 2025.

**Resultando** que la **principal infraestructura hidráulica contemplada en el PICABAS (2020-2025)**, aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, y atendiendo a las deficiencias advertidas en la capacidad de producción industrial de agua, almacenamiento y regulación, transporte y distribución del sistema hidráulico insular, justificadas por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura (CAAF), habiéndose además declarado la primera **situación de emergencia hídrica** por el descenso grave de los caudales disponibles, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este CIAF, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2020, prorrogada por Decreto de la Presidencia núm. CIA/2020/154 de fecha 25 de septiembre de 2020, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2020, **ha sido contemplada en la revisión del programa de medidas propuesto en el proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, Tercer Ciclo de Planificación 2021-2027** (versión diciembre 2021), que fue tomado en consideración por acuerdo de la Junta General del CIAF, en sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2022, y sometido al preceptivo trámite de información pública (6 meses) y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas (3 meses), **en el procedimiento de revisión de planificación hidrológica que se encuentra en trámite.**

**Resultando** que actualmente se encuentra en fase de corrección y mejora del referido documento de revisión del **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (PHI-DHF)**, así como del **Estudio Ambiental Estratégico**, con motivo del resultado de las alegaciones recibidas en el trámite de información pública y de consultas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio. Al respecto, se ha estimado procedente la inclusión en dichos documentos de actuaciones hidráulicas o medidas relacionadas en el PICABAS, siendo el PHI-DHF el instrumento básico de la planificación hidrológica, destinado a conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua y a racionalizar el empleo de los recursos hidráulicos de la isla, protegiendo su calidad y economizándolos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

**Considerando** el procedimiento regulado de actualización de la planificación hidrológica, en lo que a trámites administrativos y plazos de resoluciones se refiere, así como la necesidad de resolver las graves deficiencias del sistema hidráulico insular, que obliga a la adopción de un conjunto de acciones para lograr en la DHF, entre otros objetivos, los niveles de garantía de demanda (*condición mínima*) fijados en el artículo 31 del documento normativo del vigente (PHI-DHF), aprobado por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, y que se mantienen en la propuesta de los documentos que conforman la revisión de dicho PHI-DHF (ciclo 2021-2027), considerando el incremento de demanda estimada para un horizonte temporal superior a 2033.

**Considerando** lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que regula en su artículo 83.3 los proyectos de interés

insular, entre los instrumentos de ordenación de las actuaciones territoriales estratégicas, que tienen como objeto conforme a lo dispuesto en su artículo 123 "... ordenar y diseñar, para su inmediata ejecución, o bien ejecutar sistemas generales, dotaciones y equipamientos estructurantes o de actividades industriales, energéticas, turísticas no alojativas, culturales, deportivas, sanitarias o de naturaleza análoga de carácter estratégico, cuando se trate de atender necesidades sobrevenidas o actuaciones urgentes."

**Considerando** que atendiendo lo establecido en el citado Estatuto Orgánico del CIAF en su artículo 23, apartado 4, corresponde al Gerente "... Preparar los instrumentos de planeamiento hidrológico de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno..."

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento a efectos de la revisión de la planificación hidrológica insular del programa de actuaciones contempladas en el documento denominado "Plan Insular de Cooperación en actuaciones de garantía del abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura - PICABAS" (2020-2025), estimando la procedencia de inicio de procedimiento para la redacción y tramitación de los tres (3) proyectos de interés insular de ordenación y ejecución que se señalan a continuación, relacionándose las actuaciones hidráulicas comprendidas en cada uno de los mismos en la parte expositiva de la presente resolución:

- **Infraestructuras hidráulicas asociadas al centro de producción de Corralejo:** producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.
- **Infraestructuras hidráulicas asociadas al centro de producción de Puerto del Rosario:** producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.
- **Infraestructuras hidráulicas asociadas al nuevo centro de producción de la Comarca Sur:** producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.

**SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (Área Insular de Infraestructuras, Planeamiento, Carreteras y Ordenación del Territorio), a efectos de inicio del referido procedimiento para la redacción y tramitación de proyectos de interés insular de ordenación y ejecución.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en la próxima sesión que se celebre.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento a efectos de la revisión de la planificación hidrológica insular del programa de actuaciones contempladas en el documento denominado "Plan Insular de Cooperación en actuaciones de garantía del abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura - PICABAS" (2020-2025), estimando la procedencia de inicio de procedimiento para la redacción y tramitación de los tres (3) proyectos de interés insular de ordenación y ejecución que se señalan a continuación, relacionándose las actuaciones hidráulicas comprendidas en cada uno de los mismos en la parte expositiva de la presente resolución:

- **Infraestructuras hidráulicas asociadas al centro de producción de Corralejo:** producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.
- **Infraestructuras hidráulicas asociadas al centro de producción de Puerto del Rosario:** producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.
- **Infraestructuras hidráulicas asociadas al nuevo centro de producción de la Comarca Sur:** producción industrial, almacenamiento, transporte y distribución de agua desalada para abastecimiento.

**SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (Área Insular de Infraestructuras, Planeamiento, Carreteras y Ordenación del Territorio), a efectos de inicio del referido procedimiento para la redacción y tramitación de proyectos de interés insular de ordenación y ejecución.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en la próxima sesión que se celebre.

Se da cuenta a los Sres. Consejeros del punto del orden del día, quedando enterados.

**4. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA PRESIDENCIA MEDIANTE DECRETO NÚM. 70/2023 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSOLIDADOS DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027 (PROPUESTA FINAL A EFECTOS DE LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL), Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO CON EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA (2021-2027). EXPTE. Nº 2019/00010803J**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Gerente quien da cuenta de la siguiente Resolución, relativa al punto del orden del día, y que dice:

**REGISTRO**

Libro de Decretos y Resoluciones del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

Número: 70 / 2023

Fecha: 31/5/2023 8:35

**DECRETO DEL PRESIDENTE / A**

**ASUNTO: TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSOLIDADOS DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027 (PROPUESTA FINAL A EFECTOS DE LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL), Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO CON EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA (2021-2027).**

**Resultando** que en el ámbito europeo la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, conocida como **Directiva Marco del Agua (DMA)**, estableció un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y **recoge como eje fundamental de aplicación los planes hidrológicos de cuenca**. Esta planificación se articula mediante un **proceso adaptativo continuo** a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y **actualización cada seis años**.

Atendiendo que estos **planes hidrológicos** se conciben como documentos dinámicos, **sujetos a revisión** cíclica, con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento continuado del estado de las masas de agua y de las zonas protegidas de la Demarcación Hidrográfica, denominándose **Ciclos de Planificación** a cada uno de los períodos de seis años de vigencia de la planificación hidrológica (1<sup>er</sup> Ciclo: 2009 – 2015; 2<sup>o</sup> Ciclo: 2015 – 2021 y 3<sup>er</sup> Ciclo: 2021 – 2027).

**Resultando que el primer ciclo de Planificación hidrológica (2009-2015)**, en el que se marcaba como hito diciembre de 2009 para, en el caso de este Organismo, la revisión y actualización del Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 81/1999, de 6 de mayo, y la elaboración y aprobación definitiva del Plan Hidrológico de Cuenca, **se dio por culminado en 2015 con la aprobación por Decreto 45/2015, de 9 de abril, de las Normas Sustantivas Transitorias de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.**

**Resultando que el segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021)**, basado en la revisión del plan hidrológico aprobado en el primer ciclo de planificación, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta General de este Organismo, en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2017, solicitando al Gobierno de Canarias el ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) relativas a la elaboración y aprobación del Plan del segundo ciclo, **culminó con la aprobación definitiva mediante Decreto 185/2018 de 26 de diciembre, del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, publicado en el BOC nº 252 de 31 de diciembre de 2018, quedando derogadas las Normas Sustantivas Transitorias de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobadas por el precitado Decreto 45/2015.

**Resultando que respecto del tercer ciclo de Planificación Hidrológica (2021-2027)**, que debe revisar el plan hidrológico del segundo ciclo, y **al objeto de no seguir acumulando retrasos en el cumplimiento de las tareas de planificación hidrológica** que puedan dar lugar a la apertura de nuevos procedimientos sancionadores a estas demarcaciones hidrográficas, y en el marco de colaboración existente entre la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias (DGA) y este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF), **por parte de la DGA**, a través de la empresa Tecnología y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. (TRAGSATEC, S.A.), **se elaboraron los documentos iniciales del tercer ciclo de Planificación Hidrológica, los cuales fueron tomados en consideración por la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 18 de enero de 2019, sometiéndose a consulta pública durante un plazo de seis (6) meses**, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se efectuó en el BOC nº 22 de 1 de febrero de 2019, venciendo dicho trámite de consulta el 1 de agosto de 2019, **iniciándose formalmente el procedimiento correspondiente al tercer ciclo.**

**Resultando que por Decreto del Presidente núm. CIA/2019/139 de 5 de agosto de 2019**, atendiendo a lo dispuesto por la Junta General en la sesión celebrada el 18 de enero de 2019, se resolvió aprobar definitivamente los referidos documentos iniciales de planificación hidrológica (2021-2027), identificados como **“Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta”**, elaborados por TRAGSATEC, S.A., en calidad de ente instrumental de la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por este CIAF, habiendo tenido en cuenta las aportaciones, observaciones, sugerencias y/o alegaciones hechas por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, así como la DGA del Gobierno de Canarias, recibidas mediante oficios con R.E. núm. 2019026862 de 15 de julio y R.E. núm. 2019027211 de 18 de julio de 2019, respectivamente, recogidas en el “Informe de participación pública” elaborado al efecto, formando parte de dicho proceso de planificación, que deberá resultar incluido en un anexo del plan hidrológico. Dicha resolución fue publicada en el BOC núm. 158 de 19 de agosto de 2019.

**Resultando que en concordancia con lo establecido por la DMA para el proceso de planificación hidrológica, por parte de la DGA**, a través de TRAGSATEC, S.A., también se elaboró el documento técnico identificado como **“Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (EPTI)**, de julio de 2019, el cual también fue sometido al trámite de información pública durante un plazo de seis (6) meses, y a consulta de las partes interesadas por un plazo de (3) tres meses, para que se presentaran las propuestas y sugerencias que consideraran oportunas, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, atendiendo al **Decreto del Presidente de este CIAF nº CIA/2019/136 de 30 de julio de 2019, por el que se tomó en consideración dicho documento de EPTI (2021-2027)**, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOC núm. 150 de 6 de agosto de 2019.

**Resultando que el documento consolidado del Esquema de Temas Importantes (ETI)**, de mayo de 2020, resultante del trámite de consulta y participación pública, correspondiente al ciclo de planificación hidrológica 2021-2027, fue aprobado mediante Decreto del Presidente núm. CIA/2020/156 de fecha 29 de septiembre de 2020, ratificado por acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, por el que **se aprobó definitivamente** dicho documento, habiéndose trasladado dicho acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias (Dirección General de Aguas), como autoridad coordinadora competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su conocimiento y trámites oportunos, mediante

oficio con R.S. núm. 2020015915 de fecha 19 de octubre de 2020, y notificado a las distintas Administraciones Públicas y entidades que presentaron informe durante el trámite de consulta.

**Resultando** que la relación completa de **Temas Importantes** (12) de la DH de Fuerteventura considerada en el nuevo documento de ETI, que deberán ser abordados en la revisión del Plan Hidrológico conforme a las directrices básicas establecidas en el mismo, es la siguiente:

**Cumplimiento de Objetivos medioambientales:**

- ✓ *Contaminación difusa.*
- ✓ *Gestión de los Recursos Hídricos.*
- ✓ *Medición de extracciones y asignación de recursos.*
- ✓ *Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua.*
- ✓ *Saneamiento, depuración y vertido.*

**Atención a las demandas y racionalidad de uso:**

- ✓ *Recuperación de costes de los servicios del agua.*
- ✓ *Dificultad para atender a la demanda.*

**Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.**

- ✓ *Adaptación y mitigación al cambio climático.*
- ✓ *Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos.*

**Conocimiento y gobernanza.**

- ✓ *Coordinación administrativa.*
- ✓ *Participación pública y sensibilización.*
- ✓ *Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación.*

**Resultando** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, relativo a las etapas en la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca, y una vez aprobado el ETI en materia de gestión de las aguas de esta demarcación hidrográfica (primera etapa), **procede la redacción del proyecto de plan propiamente dicho** (segunda etapa), así como la **redacción del estudio ambiental estratégico**, fijándose en el artículo 81 de dicho texto legal la estructura formal que debe disponer el plan hidrológico, donde el contenido debe agruparse básicamente en una memoria, que incluirá, al menos, los contenidos obligatorios descritos en el artículo 4 y podrá acompañarse de los anejos que se consideren necesarios, y la correspondiente normativa, que incluirá los contenidos del plan con carácter normativo en texto articulado.

**Resultando** que en relación a la elaboración del estudio ambiental estratégico (EAE), y durante el desarrollo de las consultas del EPTI, el CIAF solicitó al órgano ambiental el **inicio de la evaluación ambiental estratégica** (EAE) de la revisión del Plan Hidrológico 2015-2021 con el denominado **documento inicial estratégico** y documento del EPTI, atendiendo a lo previsto en el artículo 79.5 del RPH. Al respecto, se elaboró por TRAGSATEC, en calidad de ente instrumental de la DGA, en atención a la asistencia técnica solicitada por CIAF, el documento técnico denominado "**Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Conjunta del Plan Hidrológico 3<sup>er</sup> Ciclo y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2<sup>o</sup> Ciclo (2021 – 2027) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**", dado que ambas planificaciones deben ser objeto de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ordinaria, de acuerdo con lo establecido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que fue tomado en consideración por Decreto del Presidente de este CIAF núm. CIA/2019/136 de fecha 30 de julio de 2019, habiéndose remitido a este CIAF por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, mediante oficio con R.E. núm. 2020017739 de fecha 23 de junio de 2020, **acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental**, celebrada en sesión de 12 de junio de 2020, relativo al **Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular (3<sup>er</sup> ciclo) y PGRI (2<sup>o</sup> ciclo) de la DH de Fuerteventura**, obrante en el expediente.

Respecto a la EAE conjunta, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone la citada Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, prevé en su artículo 14.3 la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos, **pudiéndose integrar en dichas revisiones.**

**Resultando** que con motivo de la elaboración del **Programa de Medidas** para alcanzar los objetivos previstos, que constituye **parte fundamental del contenido obligatorio de los planes hidrológicos**, fueron consultadas distintas Administración públicas y organismos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el artículo 13 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y de conformidad con el deber de colaboración entre las

Administraciones Públicas previsto en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según consta en el expediente, habiéndose recibido en esta Administración hidráulica un total de quince (15) contestaciones de Administraciones Públicas, las cuales se relacionan a continuación, y que fueron remitidas a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, del Gobierno de Canarias, mediante oficio con R.S. núm. 2021005829 de fecha 30 de marzo de 2021:

- *Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias.*  
R.E. núm. 2021003355 de fecha 5 de febrero de 2021.
- *Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias.*  
R.E. núm. 2021003457 de fecha 8 de febrero de 2021.
- *Ministerio de Defensa del Gobierno de España.*  
R.E. núm. 2021003746 de fecha 10 de febrero de 2021.
- *Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Gobierno de España.*  
R.E. núm. 2021003913 de fecha 12 de febrero de 2021.
- *Agencia Estatal de Meteorología, DT en Canarias, del Gobierno de España.*  
R.E. núm. 2021004170 de fecha 17 de febrero de 2021.
- *Autoridad Portuaria de Las Palmas.*  
R.E. núm. 2021004352 de fecha 18 de febrero de 2021.
- *Dirección General de Infraestructura del Gobierno de España.*  
R.E. núm. 2021004633 de fecha 22 de febrero de 2021.
- *Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Gobierno de España.*  
R.E. núm. 2021004742 de fecha 23 de febrero de 2021.
- *Oficina Española del Cambio Climático del Gobierno de España.*  
R.E. núm. 2021004747 de fecha 23 de febrero de 2021.
- *Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias.*  
R.E. núm. 2021005034 de fecha 26 de febrero de 2021.
- *Instituto Geológico y Minero de España del Gobierno de España.*  
R.E. núm. 2021005036 de fecha 26 de febrero de 2021.
- *AENA, Aeropuerto de Fuerteventura.*  
R.E. núm. 2021005321 de fecha 1 de marzo de 2021.
- *Secretaría de Estado de Turismo.*  
Registro núm. 2021-00159-S de fecha 22 de febrero de 2021\_ROAD.
- *Ministerio de Defensa del Gobierno de España.*  
R.E. núm. 2021007911 de fecha 26 de marzo de 2021.
- *Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.*  
R.E. núm. 2021008271 de fecha 30 de marzo de 2021.

Asimismo, y una vez expirado el plazo otorgado para aportar la información solicitada, relativa tanto a medidas programadas en el segundo ciclo de planificación (2015-2021) como a las nuevas medidas propuestas (2021-2027), se presentaron escritos de contestación de las siguientes Administraciones públicas:

- *Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.*  
R.E. núm. 2021008744 de fecha 7 de abril de 2021.  
R.E. núm. 2021009021 de fecha 8 de abril de 2021
- *Ministerio de Transportes, Movilidad y agenda Urbana del Gobierno de España.*  
*Subdelegación General de aeropuertos y Navegación Aérea. Aeropuerto de Fuerteventura.*  
R.E. núm. 2021010513 de fecha 22 de abril de 2021.
- *Ministerio de Defensa del Gobierno de España.*  
*Dirección General de Infraestructura.*  
R.E. núm. 2021015829 de fecha 9 de junio de 2021.  
R.E. núm. 2021016427 de fecha 16 de junio de 2021.

**Resultando** que mediante escrito con R.E. núm. 2021018827 de fecha 8 de julio de 2021, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, del Gobierno de Canarias, dentro de los trabajos de colaboración y asistencia a los Consejos Insulares de Aguas en materia de Planificación, remite los documentos del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo, Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo y Estudio Ambiental Estratégico conjunto relativos a la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, solicitando la adopción por el órgano correspondiente la toma en consideración de los mismos y se proceda a los trámites preceptivos de información pública y consulta. Los documentos remitidos fueron los siguientes:

- **Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de Fuerteventura (Versión junio 2021)**



Ciclo de planificación 2021-2027.

- Memoria
- Anexo 1. Caracterización adicional de las Masas de Agua Subterránea.
- Anexo Cartográfico del Plan Hidrológico (abril 2021)
- Normativa

- **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Versión junio 2021)**

Ciclo de planificación 2021-2027.

- Memoria
- Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs.
- Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.
- Anejo 3. Listado de Autoridades Competentes.

- **Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Versión junio 2021)**

Ciclo de planificación 2021-2027.

**Resultando que analizados los documentos de planificación remitidos** por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, del Gobierno de Canarias, y atendiendo a las deficiencias advertidas en la capacidad de producción industrial de agua, almacenamiento y regulación, transporte y distribución del sistema hidráulico insular, las cuales han motivado la aprobación por el Pleno Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, de un plan insular de **actuaciones para garantizar el abastecimiento domiciliario de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, a instancia inicial del propio Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, previa justificación del riesgo de desabastecimiento en varias de las unidades de demanda por las limitaciones técnicas de la infraestructura hidráulica insular, a desarrollar en el periodo de 2020-2025, habiéndose además **declarado la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles**, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, celebrada en sesión extraordinaria de 8 de enero de 2020 (BOC núm. 16 de fecha 24 de enero de 2020, y BOC núm. 37 de fecha 24 de febrero de 2020), prorrogada por Decreto de la Presidencia núm. CIA/2020/154 de fecha 25 de septiembre de 2020, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2020 (BOC núm. 232 de fecha 12 de noviembre de 2020), **se determinó la necesidad de introducir correcciones en el programa de medidas propuesto en el Proyecto de Plan Hidrológico, debiendo en consecuencia revisar los documentos aportados.**

**Resultando que el documento corregido de propuesta inicial de Plan Hidrológico de Fuerteventura**, Tercer Ciclo (versión diciembre 2021), elaborado de forma conjunta con la propuesta inicial de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura (Segundo Ciclo), **así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura** (versión diciembre de 2021), correspondientes al ciclo de planificación 2021-2027, remitidos por TRAGSATEC, S.A. con fecha 15 de diciembre de 2021, y dado que la tramitación para su aprobación requiere de la obtención de la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica (DAE), **fue tomado en consideración por acuerdo de la Junta General del CIAF, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022, que acordó además someter al trámite de información pública dichos documentos de propuesta de proyecto de Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico conjunto, por un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de que cualquier persona, física o jurídica, individual o colectivamente, pueda en ese plazo examinar el expediente y presentar las observaciones, propuestas y sugerencias que considere convenientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como someter al trámite de consultas de las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas los referidos documentos técnicos, por un plazo de tres (3) meses, para que se presentaran las propuestas y sugerencias que consideraran oportunas, en cumplimiento de lo establecido en dicho Reglamento de la Planificación Hidrológica, y artículo 22.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.**

Asimismo, en dicha sesión se acordó por el referido órgano rector del CIAF **tomar en consideración el documento técnico de propuesta de proyecto inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, Segundo Ciclo 2021-2027 (versión diciembre 2021), así como someterlo, junto al referido Estudio Ambiental Estratégico conjunto, a los preceptivos trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas por los precitados plazos, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según resolución obrante en el **expediente núm. 2019/00011289Q.**

**Resultando** que el correspondiente anuncio del PHF y PGRI, junto del EAE conjunto del PHF y PGRI, fue publicado en el **Boletín Oficial de Canarias nº 35 de fecha 18 de febrero de 2022**, habiéndose recibido en este CIAF en el trámite de consulta e información pública **informes y alegaciones de un total de treinta y cuatro (34) entidades y personas físicas**, habiendo sido consultadas por esta Administración hidráulica un total de ciento cincuenta y dos (152) Administraciones, Organismos y Entidades considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio, así como de personas y entidades interesadas. De los informes y alegaciones recibidos, un total de siete (7) se registraron una vez expirado el plazo del trámite de información pública concedido (18 de agosto de 2022), según consta en el expediente, cuyas síntesis, análisis y valoraciones se recogen en el **Anejo 3 “Medidas y procesos de participación pública”** del documento del PHF finalmente redactado. Las Administraciones públicas, entidades y personas interesadas a los que se remitió oficio de trámite de consulta son las que se relacionan a continuación, entre las que figuran las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas que fueron previamente consultadas de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Residuos y Gestión Ambiental).*  
R.S. núm. 2022006807 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011265833
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca).*  
R.S. núm. 2022006807 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 31 de marzo de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00010307000  
R.S. núm. 2022007152 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012332848
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Deportes y Caza).*  
R.S. núm. 2022007151 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 12 de mayo de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012336088
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica, empleo y Sostenibilidad Medioambiental).*  
R.S. núm. 2022007149 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012337824
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Infraestructuras, Carreteras, Ordenación del Territorio, Gestión de Bienes, Cooperación Municipal y Servicios Generales).*  
R.S. núm. 2022007148 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012343562
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana).*  
R.S. núm. 2022007150 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012346065
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Turismo).*  
R.S. núm. 2022007140 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012349348
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Educación y Juventud).*  
R.S. núm. 2022007139 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012382724
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos).*  
R.S. núm. 2022007138 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012387235
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad).*  
R.S. núm. 2022007141 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012391433
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico e Innovación).*  
R.S. núm. 2022007137 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012397941
- ✓ *Patronato Insular de los Espacios Naturales Protegidos de Fuerteventura.*  
R.S. núm. 2022007147 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012402475
- ✓ *Ayuntamiento de Antigua.*  
R.S. núm. 2022006804 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011252367
- ✓ *Ayuntamiento de Betancuría.*  
R.S. núm. 2022006656 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011269608
- ✓ *Ayuntamiento de La Oliva.*

- R.S. núm. 2022006652 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011271725
- ✓ Ayuntamiento de Pájara.  
R.S. núm. 2022006653 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011273416
  - ✓ Ayuntamiento de Puerto de Rosario.  
R.S. núm. 2022006655 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011275688
  - ✓ Ayuntamiento de Tuineje.  
R.S. núm. 2022006806 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011278629
  - ✓ FECAM (FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS).  
R.S. núm. 2022006810 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 1 de abril de 2022)  
Aceptado en Sede electrónica
  - ✓ Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.  
R.S. núm. 2022006808 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011282595
  - ✓ Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.  
R.S. núm. 2022006809 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011285225
  - ✓ Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.  
R.S. núm. 2022006816 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011286544
  - ✓ Dirección General de Energía.  
R.S. núm. 2022006815 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011288078
  - ✓ Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.  
R.S. núm. 2022006814 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011289985
  - ✓ Dirección General de Seguridad y Emergencias.  
R.S. núm. 2022006811 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011291170
  - ✓ Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.  
R.S. núm. 2022006817 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011292769
  - ✓ Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.  
R.S. núm. 2022006822 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011293818
  - ✓ Dirección General de Agricultura.  
R.S. núm. 2022006821 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011295438
  - ✓ Dirección General de Ganadería.  
R.S. núm. 2022006820 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011442959
  - ✓ Dirección General de Pesca.  
R.S. núm. 2022006819 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011444288
  - ✓ Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.  
R.S. núm. 2022006818 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011467649  
R.S. núm. 2022006909 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011464028
  - ✓ Instituto Canario de Estadística.  
R.S. núm. 2022006823 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011472427
  - ✓ Dirección General de Patrimonio y Contratación.  
R.S. núm. 2022006826 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011474745
  - ✓ Consejería de Turismo, Industria y Comercio.  
R.S. núm. 2022006824 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011476838
  - ✓ Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo.  
R.S. núm. 2022006825 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011478532

- ✓ *Dirección General de Infraestructura Turística.*  
R.S. núm. 2022006783 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011481917
- ✓ *Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.*  
R.S. núm. 2022006787 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011483630
- ✓ *Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.*  
R.S. núm. 2022006786 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011486274
- ✓ *Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.*  
R.S. núm. 2022006785 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011489272
- ✓ *Dirección General de Infraestructura Viaria.*  
R.S. núm. 2022006784 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013153813
- ✓ *Puertos Canarios.*  
R.S. núm. 2022006779 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011493196
- ✓ *Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.*  
R.S. núm. 2022006782 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011494946
- ✓ *Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural.*  
R.S. núm. 2022006780 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011496526
- ✓ *Consejería de Sanidad.*  
R.S. núm. 2022006781 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011498132
- ✓ *Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.*  
R.S. núm. 2022006776 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011509632
- ✓ *Instituto Canario de Igualdad.*  
R.S. núm. 2022006772 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011511579
- ✓ *Viceconsejería de Igualdad y Diversidad.*  
R.S. núm. 2022006773 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011515888
- ✓ *Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.*  
R.S. núm. 2022006774 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011523209
- ✓ *Dirección General del Agua.*  
R.S. núm. 2022006775 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 18 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013131606
- ✓ *Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación: Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina.*  
R.S. núm. 2022006790 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011559283
- ✓ *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.*  
R.S. núm. 2022006777 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011566220
- ✓ *Dirección General de la Costa y el Mar.*  
R.S. núm. 2022006778 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011798930
- ✓ *Oficina Española del Cambio Climático.*  
R.S. núm. 2022006788 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011802363
- ✓ *Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.*  
R.S. núm. 2022006789 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011808778
- ✓ *Instituto Nacional de Estadística.*  
R.S. núm. 2022006795 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011812512
- ✓ *Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.*  
R.S. núm. 2022006791 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011825924

- ✓ *Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*  
R.S. núm. 2022006792 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013141789
- ✓ *Secretaría de Estado de Turismo.*  
R.S. núm. 2022006793 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011856878
- ✓ *Ministerio de Hacienda y Función Pública.*  
R.S. núm. 2022006794 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011859912
- ✓ *Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas.*  
R.S. núm. 2022006799 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011863224
- ✓ *Ministerio de Fomento.*  
R.S. núm. 2022006796 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012015174
- ✓ *Dirección General de Aviación Civil.*  
R.S. núm. 2022006797 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012020860
- ✓ *Secretaría General de Infraestructuras.*  
R.S. núm. 2022006798 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012022110
- ✓ *Puertos del Estado.*  
R.S. núm. 2022006800 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012023001
- ✓ *Autoridad Portuaria de Las Palmas.*  
R.S. núm. 2022006803 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012024757
- ✓ *Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.*  
R.S. núm. 2022006801 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012107127
- ✓ *Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (se manda a dos sitios ya que aparecen el mismo nombre, pero diferentes Ministerios).*  
R.S. núm. 2022006802 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 18 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013147491
- ✓ *Ministerio del Interior.*  
R.S. núm. 2022006900 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 18 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013143307
- ✓ *Subsecretaría del Interior.*  
R.S. núm. 2022006897 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 27 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s000150210
- ✓ *Dirección General de Protección Civil y Emergencias.*  
R.S. núm. 2022006898 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012141094
- ✓ *Ministerio de Defensa.*  
R.S. núm. 2022006899 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012142955
- ✓ *Subdelegación de Defensa en Las Palmas de Gran Canaria.*  
R.S. núm. 2022006905 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 27 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00015648156
- ✓ *Ministerio de Ciencia e Innovación.*  
R.S. núm. 2022006901 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012145541
- ✓ *Instituto Geológico y Minero de España.*  
R.S. núm. 2022006902 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 10 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012321457
- ✓ *Ministerio de Sanidad.*  
R.S. núm. 2022006903 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012323954
- ✓ *Ministerio de Consumo.*  
R.S. núm. 2022006904 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 9 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012326195
- ✓ *Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*  
R.S. núm. 2022006910 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 16 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013145485
- ✓ *Federación Ben Magen Ecologistas en Acción.*

- R.S. núm. 2022006906 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación expirada
- ✓ WWF/ADENA.  
R.S. núm. 2022006805 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 10 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación expirada
  - ✓ UGT CANARIAS.  
R.S. núm. 2022006907 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación expirada
  - ✓ "COMISIONES OBRERAS CANARIAS (CC.OO. CANARIAS)".  
R.S. núm. 2022006908 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 4 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación aceptada
  - ✓ Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).  
R.S. núm. 2022007174 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación aceptada
  - ✓ Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes.  
R.S. núm. 2022007018 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011480516
  - ✓ Agencia Estatal de Meteorología.  
R.S. núm. 2022007017 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011482583
  - ✓ Dirección General de Infraestructura.  
R.S. núm. 2022007022 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011486082
  - ✓ Subdirección General de Patrimonio.  
R.S. núm. 2022007019 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011487580
  - ✓ Secretaría General de Agricultura y Alimentación.  
R.S. núm. 2022007020 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011489208
  - ✓ Secretaría General Técnica de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.  
R.S. núm. 2022007021 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011490726
  - ✓ Dirección General de Catastro.  
R.S. núm. 2022007026 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011492156
  - ✓ Dirección General del Patrimonio del Estado.  
R.S. núm. 2022007023 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011494657
  - ✓ Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
R.S. núm. 2022007024 de fecha 4 de abril de 2022. (rechazado)  
ORVE núm. REGAGE22s00011497183
  - ✓ Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima.  
R.S. núm. 2022007025 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011498986
  - ✓ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.  
R.S. núm. 2022007136 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011741820
  - ✓ Secretaría General Técnica de Turismo, Industria y Comercio.  
R.S. núm. 2022007135 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011743413
  - ✓ Dirección General de Transportes.  
R.S. núm. 2022007146 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011744647
  - ✓ Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.  
R.S. núm. 2022007142 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011746056
  - ✓ Dirección General de Seguridad y Emergencias.  
R.S. núm. 2022007143 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011747336
  - ✓ Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.  
R.S. núm. 2022007144 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011749176
  - ✓ Consejería de Sanidad.  
R.S. núm. 2022007145 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011750817

- ✓ Asociación Cultural Ecologista Turcón.  
R.S. núm. 2022007177 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
- ✓ Canaragua Concesiones, S.A.  
R.S. núm. 2022007153 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
- ✓ Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A.  
R.S. núm. 2022007175 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011758423
- ✓ Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.  
R.S. núm. 2022007176 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011759888
- ✓ Consorcio de Compensación de Seguros.  
R.S. núm. 2022007166 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011761314
- ✓ Dirección General de Política de Defensa.  
R.S. núm. 2022007163 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011764633
- ✓ Dirección General de la Marina Mercante.  
R.S. núm. 2022007164 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011765891
- ✓ Centro de Estudio y Experimentación de Obras Públicas.  
R.S. núm. 2022007165 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011767195
- ✓ Dirección General de los Registros y del Notariado.  
R.S. núm. 2022007170 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011843460
- ✓ Dirección General de Tributos.  
R.S. núm. 2022007167 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011846578
- ✓ Dirección General del Catastro.  
R.S. núm. 2022007168 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011847819
- ✓ AENA Aeropuerto Fuerteventura.  
R.S. núm. 2022007169 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
- ✓ Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.  
R.S. núm. 2022007173 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011850121
- ✓ Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.  
R.S. núm. 2022007171 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011852519
- ✓ Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea.  
R.S. núm. 2022007172 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011856715
- ✓ Instituto Canario de la Vivienda.  
R.S. núm. 2022007578 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012637653
- ✓ Dirección General de Salud Pública.  
R.S. núm. 2022007575 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012638721
- ✓ Dirección General de Planificación y Presupuesto.  
R.S. núm. 2022007576 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012684411
- ✓ Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad.  
R.S. núm. 2022007577 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012685791
- ✓ Dirección General de Universidades.  
R.S. núm. 2022007582 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012686905
- ✓ Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas.  
R.S. núm. 2022007579 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012688104
- ✓ Dirección General Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente.  
R.S. núm. 2022007580 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012696982
- ✓ Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.  
R.S. núm. 2022007581 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)

- ORVE núm. REGAGE22s00012698139
- ✓ Asociación Sociocultural Raíz del Pueblo.  
R.S. núm. 2022007585 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
  - ✓ GRAFCAN.  
R.S. núm. 2022007583 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
  - ✓ Secretaría General Técnica de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.  
R.S. núm. 2022007584 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012699890
  - ✓ Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.  
R.S. núm. 2022007586 de fecha 11 de abril de 2022. (rechazado)  
ORVE núm. REGAGE22s00012710527
  - ✓ Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.  
R.S. núm. 2022007596 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012711683
  - ✓ Particular 1 (don Juan Miguel T. C.)  
R.S. núm. 2022007587 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 14 de abril de 2022)
  - ✓ Particular 2 (don Juan Carlos M. C.)  
R.S. núm. 2022007588 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
  - ✓ Secretaría General Técnica de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático.  
R.S. núm. 2022007589 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012713309
  - ✓ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
R.S. núm. 2022007598 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012714599
  - ✓ Ministerio de Cultura y Deporte.  
R.S. núm. 2022007594 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012717438
  - ✓ Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.  
R.S. núm. 2022007595 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012718647
  - ✓ Viceconsejería del Sector Primario.  
R.S. núm. 2022007597 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012719601
  - ✓ Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.  
R.S. núm. 2022007592 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012720486
  - ✓ Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.  
R.S. núm. 2022007590 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012721418
  - ✓ Secretaría General de Administración Digital.  
R.S. núm. 2022007591 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012722627
  - ✓ Secretaria General adjunta de Obras e Infraestructuras.  
R.S. núm. 2022007593 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012723831
  - ✓ Presidencia del Gobierno de Canarias.  
R.S. núm. 2022007599 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012725108
  - ✓ Secretaría de Estado de Medio Ambiente.  
R.S. núm. 2022008015 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013620877
  - ✓ Organismo Autónomo Parques Nacionales.  
R.S. núm. 2022008012 de fecha 18 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013622228
  - ✓ Secretaría General de Pesca.  
R.S. núm. 2022008013 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013623792
  - ✓ Dirección General de Pesca Sostenible.  
R.S. núm. 2022008014 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013626117
  - ✓ Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.  
R.S. núm. 2022008019 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013626971
  - ✓ Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.  
R.S. núm. 2022008016 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)



- ORVE núm. REGAGE22s00013628159
  - ✓ *Secretaría General de Transportes y Movilidad.*  
R.S. núm. 2022008017 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 21 de abril de 2022)
- ORVE núm. REGAGE22s00013629200
  - ✓ *Secretaría de Estado de Hacienda.*  
R.S. núm. 2022008018 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
- ORVE núm. REGAGE22s00013630299
  - ✓ *Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.*  
R.S. núm. 2022008023 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
- ORVE núm. REGAGE22s00013633382
  - ✓ *Secretaría de Estado de Defensa.*  
R.S. núm. 2022008020 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)
- ORVE núm. REGAGE22s00013635104
  - ✓ *Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.*  
R.S. núm. 2022008021 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
- ORVE núm. REGAGE22s00013636214
  - ✓ *Servicio Canario de Salud.*  
R.S. núm. 2022008022 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
- ORVE núm. REGAGE22s00013638260
  - ✓ *Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos.*  
R.S. núm. 2022008024 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
- ORVE núm. REGAGE22s00013641525

Las Administraciones/Organismos y personas interesadas que han presentado informes de alegaciones/propuestas durante el periodo de información pública y consulta son los siguientes:

- *Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*  
R.E. núm. 2022011669 de fecha 11 de abril de 2022.
- *Dirección General de Transportes. Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. Gobierno de Canarias.*  
R.E. núm. 2022011697 de fecha 11 de abril de 2022.
- *Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*  
R.E. núm. 2022011847 de fecha 12 de abril de 2022.
- *Secretaría de Estado de Turismo. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*  
R.E. núm. 2022011967 de fecha 12 de abril de 2022.  
R.E. núm. 2022012714 de fecha 20 de abril de 2022.
- *Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura (SDG de Patrimonio).*  
R.E. núm. 2022012326 de fecha 18 de abril de 2022.  
R.E. núm. 2022023188 de fecha 30 de junio de 2022.  
R.E. núm. 2022033666 de fecha 27 de septiembre de 2022.
- *Subdirección General de Planificación Ferroviaria. Secretaría General de Infraestructuras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*  
R.E. núm. 2022012880 de fecha 21 de abril de 2022.
- *Dirección General de Infraestructura Viaria. Consejería de Obras Públicas, Transportes y Viviendas. Gobierno de Canarias.*  
R.E. núm. 2022013645 de fecha 27 de abril de 2022.
- *Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Subdirección General de Operaciones de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.*  
R.E. núm. 2022013953 de fecha 29 de abril de 2022.
- *Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*  
R.E. núm. 2022014974 de fecha 5 de mayo de 2022.
- *Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*  
R.E. núm. 2022015411 de fecha 10 de mayo de 2022.
- *Ministerio de Hacienda y Función Pública. Subdirección General del Patrimonio del Estado.*  
R.E. núm. 2022015604 de fecha 11 de mayo de 2022.
- *Ministerio de Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.*  
R.E. núm. 2022016362 de fecha 16 de mayo de 2022.
- *Agencia Canaria de Protección del Medio Natural. Gobierno de Canarias.*  
R.E. núm. 2022019831 de fecha 8 de junio de 2022.
- *Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*  
R.E. núm. 2022020211 de fecha 10 de junio de 2022.
- *Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias.*

R.E. núm. 2022021397 de fecha 17 de junio de 2022.

- **Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas. Gobierno de Canarias.**  
R.E. núm. 2022021923 de fecha 22 de junio de 2022.
- **Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Gobierno de Canarias.**  
R.E. núm. 2022023106 de fecha 29 de junio de 2022.
- **Consejería Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias.**  
R.E. núm. 2022023788 de fecha 5 de julio de 2022.
- **Puertos de Las Palmas- Autoridad Portuaria de Las Palmas.**  
R.E. núm. 2022023868 de fecha 6 de julio de 2022.
- **Excmo. Cabildo de Fuerteventura (Servicio de Patrimonio Cultural).**  
R.E. núm. 2022024847 de fecha 13 de julio de 2022.
- **Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**  
R.E. núm. 2022025012 de fecha 14 de julio de 2022.
- **Dirección General de Seguridad y Emergencias. Gobierno de Canarias.**  
R.E. núm. 2022025453 de fecha 19 de julio de 2022.
- **Canaragua Concesiones S.A.**  
R.E. núm. 2022025672 de fecha 20 de julio de 2022.
- **Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias.**  
R.E. núm. 2022027742 de fecha 1 de agosto de 2022.
- **Particular 1 (don Juan Miguel T. C.).**  
R.E. núm. 2022029515 de fecha 18 de agosto de 2022.
- **Particular 2 (doña Gara T. L.).**  
R.E. núm. 2022029520 de fecha 18 de agosto de 2022.
- **Asociación SOS Malpey.**  
Correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022.

Asimismo, fuera de los plazos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se recibieron en este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura los siguientes informes de alegaciones:

- **Asociación Ecologista Agonane.**  
R.E. núm. 2022029726 de fecha 22 de agosto de 2022.
- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**  
R.E. núm. 2022029847 de fecha 23 de agosto de 2022.
- **Ilustre Ayuntamiento de La Oliva.**  
R.E. núm. 2022029950 de fecha 24 de agosto de 2022.
- **Excmo. Cabildo de Fuerteventura. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones.**  
R.E. núm. 2022033100 de fecha 22 de septiembre de 2022.
- **Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental.**  
R.E. núm. 2022033531 de fecha 26 de septiembre de 2022.
- **Dirección General de Agricultura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias.**  
R.E. núm. 2022038038 de fecha 21 de octubre de 2022.

De igual manera, fuera de los referidos plazos de información pública y de consultas, y una vez introducidas modificaciones en los referidos documentos de planificación y EAE, se recibió en este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura el siguiente informe de alegación:

- **Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de la Costa y el Mar.**  
R.E. núm. 9775/2023 de fecha 15 de marzo de 2023.

**Resultando que se han estudiado y valorado los treinta y cuatro (34) informes recibidos** en esta Administración hidráulica, recogiendo en los documentos una síntesis de las cuestiones planteadas para su consideración, incluyendo las cuestiones expuestas y debatidas en los talleres de participación ciudadana sobre planificación desarrollados al efecto por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y el Excmo. Cabildo de Fuerteventura entre los días 18 y 26 de julio de 2022, en diferentes municipios de la isla. Al respecto, y una vez **analizadas y valoradas las ciento cincuenta y una cuestión o síntesis (151) planteadas** (PHF: 89; PGRI: 36; Normativa: 21 y EAE: 46), entre las que cabe destacar las recogidas en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación

Territorial del Gobierno de Canarias, que analiza el EAE y su adecuación al documento de alcance, así como en el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, **se han estimado íntegramente un total de cincuenta y cinco (55) síntesis** (PHF: 23; PGRI: 9; Normativa: 11 y EAE: 18), **estimado parcialmente diecinueve (19) síntesis** (PHF: 9; PGRI: 4; Normativa : 2 y EAE: 6), **no estimado veintisiete (27) síntesis** (PHF: 16; PGRI: 3; Normativa: 6 y EAE: 4), **y tomado razón de un total de cincuenta (50) síntesis** (PHF: 41; PGRI: 20; Normativa: 2 y EAE: 18). Al respecto, interesa indicar que debido al proceso conjunto de participación pública, que integró el PHF, PGRI y el EAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de dichos documentos.

**Resultando** que como consecuencia del análisis, valoración y estimación de alegaciones presentadas, así como de la necesidad de reordenar, aclarar y corregir errores mecanográficos advertidos en la documentación inicial, habiéndose contemplado el referido programa de actuaciones hidráulicas en materia de producción industrial de agua, regulación/almacenamiento y transporte/distribución propuestas en el documento identificado como **“Plan Insular de Cooperación en actuaciones de garantía del Abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)” (PICABAS)**, aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura con objeto de corregir las deficiencias existentes en el sistema hidráulico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (DHF), y tomado en conocimiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023 (expediente núm. 2020/0009832P), a efectos de la revisión de la planificación hidrológica insular, **se introdujeron en el documento inicial de consulta determinados cambios** que se entienden no sustanciales o significativos, resultando las siguientes estructuras básicas de contenido del **documento de propuesta final del proyecto de Plan Hidrológico de Fuerteventura, Tercer Ciclo** (versión mayo 2023), finalmente elaborado, que incluye **Memoria-Anejos y Normativa, y del correspondiente Estudio Ambiental Estratégico conjunto** (versión mayo 2023) del Plan Hidrológico (Tercer Ciclo) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Segundo Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, **ciclo de planificación 2021-2027**, remitidos por la empresa **TRAGSATEC, S.A.**) a este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con fecha 22 de mayo de 2015:

➤ **PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA (mayo 2023)**

**MEMORIA (mayo 2023):**

**1. Disposiciones Generales.**

- 1.1. *Introducción y objetivos.*
- 1.2. *Soluciones a los problemas importantes de la Demarcación Hidrográfica.*
- 1.3. *Contenido del Plan Hidrológico.*
- 1.4. *Marco Legislativo.*
- 1.5. *Estrategias relacionadas.*

**2. Descripción General de la Demarcación Hidrográfica.**

- 2.1. *Disposiciones Generales.*
- 2.2. *Masas de Agua Superficial.*
- 2.3. *Masas de Agua Subterránea.*
- 2.4. *Inventario de Recursos Hídricos Naturales.*

**3. Usos, Presiones e Incidencias Antrópicas Significativas.**

- 3.1. *Usos y demandas.*
- 3.2. *Presiones, impactos y riesgos.*
- 3.3. *Prioridad y compatibilidad de usos.*
- 3.4. *Necesidades ambientales de agua de especies y hábitats al agua.*
- 3.5. *Asignación y reserva de recursos.*

**4. Zonas Protegidas.**

- 4.1. *Reporting a la Comisión.*
- 4.2. *Inventario de Zonas Protegidas*

**5. Estado de las Aguas.**

- 5.1. *Aguas Superficiales.*
- 5.2. *Aguas Subterráneas.*

**6. Objetivos Medioambientales.**

- 6.1. *Descripción de los objetivos medioambientales.*
- 6.2. *Exenciones al cumplimiento de los objetivos.*
- 6.3. *Resumen de objetivos medioambientales y exenciones.*

**7. Programa de medidas.**

- 7.1. *Análisis de alternativas.*
- 7.2. *Implantación del Programa de Medidas.*
- 7.3. *Caracterización de las medidas.*
- 7.4. *Resumen del Programa de Medidas.*
- 7.5. *Indicadores de seguimiento del programa de medidas.*
- 7.6. *Techos presupuestarios.*

## 8. Recuperación del coste de los servicios del agua.

- 8.1. Descripción de los servicios y usos del agua.
- 8.2. Agentes que prestan los servicios del agua.
- 8.3. Costes de los servicios del agua.
- 8.4. Ingresos por la prestación de los servicios del agua.
- 8.5. Recuperación de Costes.

## 9. Información complementaria.

- 9.1. Inventario general de los heredamientos, comunidades y entidades de gestión del agua.
- 9.2. Lista de autoridades competentes designadas.

## 10. ANEJOS.

- 10.1 ANEJO 1. Caracterización adicional de las masas de agua subterránea.
- 10.2 ANEJO 2. Cartografía del Plan Hidrológico.
- 10.3 ANEJO 3. Medidas y Procesos de Participación Pública.
- 10.4 ANEJO 4. Actualización del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

**NORMATIVA** (mayo 2023):

### Título I. Disposiciones de carácter general.

- Capítulo I. Cuestiones generales.
- Capítulo II. Información y seguimiento.

### Título II. Masas de Agua.

- Capítulo I. Masas de Agua Superficial Continental.
- Capítulo II. Masas de Agua Subterránea.
- Capítulo III. Objetivos Medioambientales.

### Título III. Usos, Demandas y Dotaciones.

### Título IV. Protección del Dominio Público Hidráulico.

- Capítulo I. Aguas Superficiales Continentales.
- Capítulo II. Aguas Subterráneas.
- Capítulo III. Régimen de Protección Especial.

### Título V. Utilización del Dominio Público Hidráulico.

- Capítulo I. Drenaje territorial y urbano. Usos hidráulicos de drenaje insular, urbano y de defensa terrestre.
- Capítulo II. Producción de agua desalada y control.
- Capítulo III. Abastecimiento. Usos hidráulicos de almacenamiento, tratamiento de calidad, distribución urbana y control.
- Capítulo IV. Saneamiento y Depuración. Usos hidráulicos de tratamiento de depuración, saneamiento urbano y autónomo, y control.

### Título VI. Gestión de los servicios del agua. Régimen económico y financiero.

- Capítulo I. Gestión de los Servicios del Agua. Recuperación de costes.

### Título VII. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables.

**Anexo I.** Glosario de términos.

**Anexo II.** Masas de Aguas Superficiales Costeras y Masas de Aguas Subterráneas.

**Anexo III.** Condiciones de referencia y límites entre clases de estado en las masas de agua costeras.

**Anexo IV.** Normas de calidad y valores umbral para las aguas subterráneas.

**Anexo V.** Objetivos medioambientales.

**Anexo VI.** Registro de zonas protegidas.

**Anexo VII.** Aglomeraciones urbanas (Directiva 91/271)

## ➤ ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (mayo 2023)

### 1. Introducción.

### 2. Antecedentes ambientales.

- 2.1. Segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021).
- 2.2. Primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021).

### 3. Esbozo del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.

- 3.1. Objetivos principales del PH y PGRI de la Demarcación Hidrográfica.
- 3.2. Esbozo del Plan Hidrológico.
- 3.3. Esbozo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
- 3.4. Relación con otros planes y programas conexos.

### 4. Diagnóstico Ambiental de la Demarcación Hidrográfica.

- 4.1. Características ambientales.
- 4.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

4.3. *Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el Plan Hidrológico y en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.*

**5. Principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental.**

**6. Selección de alternativas del PH y del PGRI de la Demarcación Hidrográfica.**

- 6.1. *Soluciones a los problemas importantes.*
- 6.2. *Alternativas: definición y metodología.*
- 6.3. *Alternativas de modelo.*
- 6.4. *Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativa de ubicación.*
- 6.5. *Justificación de la alternativa seleccionada.*
- 6.6. *Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación.*

**7. Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada.**

- 7.1. *Procedimiento.*
- 7.2. *Identificación de impactos.*
- 7.3. *Caracterización y valoración de los efectos ambientales.*
- 7.4. *Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono.*

**8. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada del PH y del PGRI de la Demarcación Hidrográfica.**

- 8.1. *Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular.*
- 8.2. *Medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas con incidencia territorial.*
- 8.3. *Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas con incidencia territorial.*
- 8.4. *Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental.*
- 8.5. *Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos.*

**9. Seguimiento ambiental del PH y del PGRI.**

- 9.1. *Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados. Programa de Vigilancia Ambiental.*

**10. Resumen no técnico.**

**11. Autores del Estudio Ambiental Estratégico.**

**Anejo Nº 1. Relación del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura con otros planes, programas y estrategias conexas.**

1. *Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan Hidrológico.*
2. *Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.*
3. *Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación.*

**Anejo Nº 2. Fichas de caracterización ambiental de las ARPSIS.**

1. *Caracterización ambiental de las ARPSIS de origen fluvial-pluvial.*
2. *Caracterización ambiental de las ARPSIS de origen costero.*

**Anejo Nº 3. Fichas de evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas.**

**Anejo Nº 4. Anexo cartográfico.**

**Resultando** que el documento propuesta final de Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (2021-2027) aborda los problemas recogidos en el ETI aprobado en la primera etapa del proceso de elaboración del plan hidrológico, entendiendo que se ajusta a las especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y con el contenido mínimo obligatorio previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007, de 6 de julio), considerando además que el EAE conjunto responde al Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular (3<sup>er</sup> ciclo) y PGRI (2<sup>o</sup> ciclo) de la DH de Fuerteventura, acordado por la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, y que ha sido elaborado atendiendo a las especificaciones contenidas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

**Considerando** el procedimiento regulado de actualización del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la precitada Directiva 2000/60/CE (DMA), y atendiendo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

**Considerando** que según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, entre las funciones de este Organismo se encuentra **la elaboración y aprobación inicial de los Planes** y Actuaciones Hidrológicas,

así como **el control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo**, y corresponde a la Junta General elaborar y aprobar inicialmente el Plan Hidrológico Insular, así como las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.

**Considerando** que atendiendo lo establecido en el precitado Estatuto Orgánico del CIAF en su artículo 23.4, corresponde al gerente **“Preparar los instrumentos de planeamiento hidrológico de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno”**.

**Considerando** lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, relativos a la participación pública, así como en los artículos 76 y siguientes, referentes a la elaboración de los planes hidrológicos.

**Considerando** lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, relativos a la versión inicial del plan e información pública, a la consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y a la propuesta final de plan, respectivamente.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relativo a la elaboración de los planes hidrológicos.

**Considerando** la necesidad de evitar mayores demoras en la tramitación de la segunda revisión de la planificación hidrológica, correspondiente al tercer ciclo de planificación (2021-2027), que debía estar aprobada y publicada en fecha 22 de diciembre de 2021, habiéndose incoado por la Comisión Europea, con fecha 15 de febrero de 2023, expediente de infracción al Reino de España mediante una carta de emplazamiento (Registro núm. A14-92759) en cuyas conclusiones se incluye que España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 13, apartado 7, de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, respecto de los planes hidrológicos de cuenca para las demarcaciones hidrográficas, entre otras, ES122 Fuerteventura, y del artículo 15, apartado 1, de dicha Directiva 2000/60/CE, respecto a todos los planes hidrológicos de cuenca correspondientes a las 25 demarcaciones hidrográficas de España, extremos comunicados a esta Administración hidráulica por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias, mediante escrito con registro de entrada núm. 11712 de fecha 24 de marzo de 2023, por lo que urge la toma en consideración por este CIAF de los documentos consolidados del PHF y EAE conjunto PHF-PGRI con el resultado de la información y consulta pública, para remitir al Órgano Ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, a efectos de su análisis técnico y obtención de la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica, y dado que no ha sido posible convocar la Junta General de este CIAF para la toma en consideración de dichos documentos y tramitarlos ante el Órgano Ambiental.

**Considerando** que concurren las circunstancias previstas en el apartado 1.e) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, que **habilita al presidente a ejercer, en caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular, debiendo darse cuenta de ello inmediatamente al órgano sustituido a efectos de su aprobación y ratificación**.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, y dado que **al objeto de continuar el procedimiento relativo al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027) debe tomarse en consideración los documentos consolidados** con el resultado de la información y consulta pública **del proyecto del Plan Hidrológico de Fuerteventura** (propuesta final a efectos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental) **y estudio ambiental estratégico** conjunto con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, **y solicitarse del Órgano Ambiental la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica**.

RESUELVO:

**PRIMERO.- Tomar conocimiento del contenido de los informes de alegaciones y sugerencias recibidos en este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con motivo de los trámites de información pública y consultas** a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas de los documentos de propuesta inicial de Plan Hidrológico de Fuerteventura, Tercer Ciclo (versión diciembre 2021), y Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico, Tercer Ciclo, y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, Segundo Ciclo, de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (versión diciembre 2021), tomados en consideración por acuerdo de la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022, **y notificar la síntesis del análisis de alegaciones, resultados y cambios efectuados en dichos documentos a las**

**Administraciones, entidades y particulares que han presentado informe/alegaciones durante el plazo de trámite de información pública y consultas.**

**SEGUNDO.- Tomar en consideración los documentos consolidados del proyecto del PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA (Demarcación Hidrográfica ES122 FUERTEVENTURA), Tercer Ciclo (versión mayo 2023), así como del Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo (versión mayo 2023), correspondientes al ciclo de planificación 2021-2027, resultantes de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas de los documentos de propuesta inicial del Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico conjunto (versión diciembre 2021), tomados en consideración por acuerdo de la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022 (BOC nº 35, de fecha 18 de febrero de 2022). Dichos documentos consolidados quedan integrados por:**

- **Propuesta final de proyecto de Plan Hidrológico de Fuerteventura (Versión mayo 2023) Ciclo de planificación 2021-2027.**
  - Memoria
  - Anejos:
    - ANEJO 1. Caracterización adicional de las masas de agua subterránea.
    - ANEJO 2. Cartografía del Plan Hidrológico.
    - ANEJO 3. Medidas y Procesos de Participación Pública.
    - ANEJO 4. Actualización del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
  - Normativa
- **Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Versión mayo 2023) Ciclo de planificación 2021-2027.**

**TERCERO. - Tomar en consideración el documento “Resumen de la integración de los aspectos ambientales, del EsAE y su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración”, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1d de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.**

**CUARTO. – Remitir al Órgano Ambiental (Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental) el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los documentos que se relacionan a continuación, para su análisis técnico y posterior formulación de la declaración ambiental estratégica, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria):**

- **Documento consolidado de propuesta final de Plan Hidrológico de Fuerteventura, Tercer Ciclo 2021-2027. (Versión mayo 2023).**
  - Memoria y anejos.
  - Normativa
- **Estudio Ambiental Estratégico conjunto. Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, Ciclo de planificación 2021-2027 (Versión mayo 2023).**
- **Resultado de la información pública y de las consultas, así como su consideración.**
- **Documento resumen donde se describe la integración en la propuesta final del plan hidrológico de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.**

**QUINTO. - Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias (Dirección General de Aguas), como autoridad coordinadora competente de conformidad con lo dispuesto el artículo 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su conocimiento y trámites oportunos.**

**SEXTO. - Elevar la presente resolución a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su aprobación y ratificación, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón.**

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

Sometido el asunto a votación, la **Junta General**, con catorce votos a favor y una abstención emitida por Dña. Sandra Domínguez Hormiga, se acuerda **APROBRAR Y RATIFICAR el mismo en todos sus extremos**.

**5. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA PRESIDENCIA MEDIANTE DECRETO NÚM. 71/2023 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSOLIDADOS DEL PROYECTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027 (PROPUESTA FINAL A EFECTOS DE LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL), Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO CON EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA (2021-2027). EXPTE. Nº 2019/00011289Q.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Gerente quien da cuenta de la siguiente Resolución, relativa al punto del orden del día, y que dice:

Libro de Decretos y Resoluciones del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura  
Número: 71 / 2023

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

**ASUNTO: TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSOLIDADOS DEL PROYECTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027 (PROPUESTA FINAL A EFECTOS DE LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL), Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO CON EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA (2021-2027).**

**Resultando** que la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación (Directiva de Inundaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (modificado por el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre), establece entre las obligaciones de los Organismos de Cuenca, la elaboración y aprobación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIS) en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) identificadas.

Dichos PGRIS deben abarcar todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, la protección y la preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada, y podrán incluir, asimismo, la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación. Los elementos de dichos documentos deben revisarse periódicamente y en caso de necesidad actualizarse, teniendo en cuenta las repercusiones probables del cambio climático.

**Resultando** que la implantación de la Directiva de Inundaciones prevé para la elaboración de los primeros PGRI, así como sus **revisiones posteriores** (carácter cíclico: 6 años), **que deben realizarse en coordinación con las revisiones de los planes hidrológicos de la Demarcación Hidrográfica**, el desarrollo de tres (3) fases:

- **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)** e identificación de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), con objeto de proporcionar una evaluación del riesgo potencial que permita determinar las zonas para las cuales se concluya que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable.
- **Mapas de Peligrosidad por inundaciones y Mapas de Riesgo de inundación (MPyMR)**, a la escala que resulte más apropiada, con objeto de delimitar la zona inundable así como los calados del agua, e indicar los daños potenciales que una inundación pueda ocasionar a la población, a las actividades económicas y al medio ambiente, para cada una de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) identificadas en la fase anterior (EPRI). Dichos mapas, que



deben contemplar lo previsto en la legislación existente en materia de aguas, protección civil y ordenación del territorio sobre cartografía de zonas inundables, se podrán consultar en el visor cartográfico de zonas inundables del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI).

- **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI)**, establecidos sobre la base de dichos MPyMR, que establecerán objetivos adecuados de gestión del riesgo de inundación para una de las ARPSIs, centrando su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales de la inundación para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, y, si se considera oportuno, en iniciativas no estructurales o en la reducción de la probabilidad de las inundaciones, teniendo en cuenta aspectos pertinentes tales como los costes y beneficios, la extensión de la inundación y las vías de evacuación de inundaciones, así como las zonas con potencial de retención de las inundaciones, los objetivos medioambientales indicados en el artículo 4 de la DMA, la gestión del suelo y del agua, la ordenación del territorio, el uso del suelo, la conservación de la naturaleza, etc.

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que regula en los artículos de los capítulos II, III, IV y V el contenido mínimo y procedimiento de elaboración y aprobación de los EPRI, MPyMR y PGRI, establece en el artículo 21 del capítulo VI el régimen de actualizaciones y revisiones de dichos documentos, los cuales deben coordinarse con el plan hidrológico de cuenca, que deberá incorporar los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos a partir de lo establecido en el PGRI.

Resultando que el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, correspondiente al primer ciclo de planificación 2015-2021 (primer PGRI), fue definitivamente aprobado por el Decreto 120/2020, de 26 de noviembre (BOC núm. 39, de fecha 25 de febrero de 2021).

Resultando que la planificación hidrológica y la planificación de la gestión del riesgo de inundación de la DH de Fuerteventura son elementos de gestión integrada, siendo fundamental la coordinación entre ambos procesos, encontrándose actualmente en curso, de forma paralela, la **revisión del PHF del 2º ciclo** (aprobado definitivamente por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre) y la **revisión y actualización del PGRI del 1º ciclo** (Decreto 120/2020, de 26 de noviembre), es decir, el tercer ciclo de planificación hidrológica y el segundo de planificación de la gestión de riesgos de inundación, habiéndose remitido a este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas (Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial), del Gobierno de Canarias, mediante escrito con registro de entrada núm. 2021018827 de fecha 8 de julio de 2021, los **documentos técnicos de las propuestas de proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, ciclo de planificación 2021-2027**.

Resultando que se ha iniciado por esta Administración hidráulica el procedimiento relativo al segundo ciclo de planificación de la gestión de los riesgos de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (DHF), en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de este Organismo, en sesión extraordinaria de 18 de enero de 2019, en la que se tomó en consideración el documento técnico **“Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (2º Ciclo: 2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”** (EPRI), elaborado al respecto por la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias (DGA) con la asistencia técnica de empresa “CivilPort Ingenieros S.L.P.”, y que constituye la primera etapa del trámite de revisión y actualización del PGRI de la DHF, acordándose además someter a consulta pública dicho documento técnico durante un plazo de tres (3) meses (BOC núm. 22 de 1 de febrero de 2019).

Resultando que el referido documento técnico de revisión de la EPRI (2º Ciclo), previa modificación realizada para introducir las consideraciones expuestas por la DGA en su informe de 21 de marzo de 2019, remitido a este CIAF con motivo de dicho trámite de consulta pública, recibido con registro de entrada núm. 2019009396 de fecha 21 de marzo de 2019, no habiéndose registrado en el periodo de consulta más aportaciones, observaciones, sugerencias o alegaciones por ningún otro interesado, y en virtud de lo dispuesto por la Junta General de esta Administración hidráulica en la precitada sesión de 18 de enero de 2019, que delegó en la Presidencia de este Organismo la facultad de resolver las cuestiones que se planteen en el trámite de consulta pública y de aprobar definitivamente el documento, debiéndose elevar posteriormente dicho acuerdo a la Junta General del CIAF para su ratificación, fue **aprobado definitivamente por Decreto del Presidente del CIAF nº CIA/2019/80 de 20 de mayo de 2019**, publicado en el BOC nº 106 de 5 de junio de 2019, y **ratificado por acuerdo de la Junta General del CIAF, en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2019**.

Resultando que aprobado definitivamente la EPRI de la DHF (2º Ciclo), correspondía a continuación la revisión y, si resultara necesario, la actualización de los mapas de peligrosidad por

inundación y los mapas de riesgo de inundación que fueron elaborados en la segunda fase del proceso de planificación de la gestión del riesgo de inundación del primer ciclo, los cuales fueron aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta General del CIAF, celebrada en sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2015.

**Resultando** que atendiendo a la asistencia técnica solicitada por este CIAF a la DGA del Gobierno de Canarias, al objeto de cumplir satisfactoriamente los objetivos de las Directivas Europeas 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua) y 2007/60/CE (Directiva de Inundaciones), se elaboró por la empresa Tecnología y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. (TRAGSATEC, S.A.), en calidad de ente instrumental de dicha DGA, el documento técnico “**Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las ARPSIS Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**”, de septiembre de 2019, relativo al 2º Ciclo de Planificación (2021-2027), el cual fue tomado en consideración, junto al resto de documentos técnicos iniciales que conforman la “Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación (MPyRI) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”, de marzo de 2015, por acuerdo adoptado por la **Junta General del CIAF, en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2019**, y sometidos al preceptivo trámite de consulta pública durante un plazo mínimo de tres (3) meses (BOC núm. 234 de 3 de diciembre de 2019), cumpliendo el proceso formal obligatorio previsto en el artículo 10.2 del precitado R.D. 903/2010.

**Resultado** que el documento consolidado “Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”, correspondiente al 2º Ciclo de Planificación del Riesgo de Inundación de la DHF (2021-2027), resultante del trámite de consulta pública (3 meses) de los documentos iniciales, fue **aprobado definitivamente por Decreto del Presidente del CIAF núm. CIA/2020/155 de 29 de septiembre de 2020**, y ratificado por acuerdo de la Junta General del CIAF, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2020. Dicho documento se compone de:

**I) Documento consolidado “Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación (2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura: ARPSIS Fluviales” (abril 2020).**

(Elaborado por TRAGSATEC, S.A., remitido por la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF).

**II) Documento consolidado “Mapas de Riesgo de Inundación” de ARPSIS Fluviales (julio 2019).**

(Elaborado por TRAGSATEC, S.A., remitido por la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF).

**III) Documento revisado “Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIS Fluviales en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (diciembre 2014): Relativo a los Mapas de Peligrosidad.**

(Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 18 de marzo de 2015, 1º CICLO, y tomado en consideración por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 11 de noviembre de 2019, en el procedimiento de revisión y actualización, 2º CICLO).

**IV) Documento “Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIS Costeras en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (diciembre 2014).**

(Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 18 de marzo de 2015, 1º CICLO, y tomado en consideración por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 11 de noviembre de 2019, en el procedimiento de revisión y actualización, 2º CICLO).

**V) Documento “Resumen de Consulta y Participación Pública. Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación. Ciclo de Planificación 2021-2027. Demarcación Hidrográfica ES122 Fuerteventura” (abril 2020).**

(Elaborado por TRAGSATEC, S.A. y remitido por la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF).

**Resultando** que se han determinado un total de treinta y cuatro (34) Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI’s) en la DHF, de las cuales veintisiete (27) son ARPSI’s de origen costero y siete (7) se corresponden con ARPSI’s de origen fluvial-pluvial, siendo estas las que se relacionan a continuación:

- ES\_122\_ARPSI\_0001: La Oliva.
- ES\_122\_ARPSI\_0002: Corralejo. (Modificación: ampliación).
- ES\_122\_ARPSI\_0003: Oliva Beach.

- ES\_122\_ARPSI\_0004: Puerto Lajas.
- ES\_122\_ARPSI\_0005: Faro Puerto del Rosario y Central Térmica.
- ES\_122\_ARPSI\_0006: El Charco-Puerto del Rosario.
- ES\_122\_ARPSI\_0007: Los Pozos-Puerto del Rosario. (Modificación: ampliación).
- ES\_122\_ARPSI\_0008: Parador de Fuerteventura.
- ES\_122\_ARPSI\_0009: Fustes-Puerto deportivo. (Modificación: ampliación).
- ES\_122\_ARPSI\_0010: Fuerteventura Golf Club.
- ES\_122\_ARPSI\_0011: Casas de Pozo Negro. (Modificación: ampliación).
- ES\_122\_ARPSI\_0012: Las Playitas-Playa del Pajarito.
- ES\_122\_ARPSI\_0013: Gran Tarajal. (Modificación: ampliación).
- ES\_122\_ARPSI\_0014: Giniginamar.
- ES\_122\_ARPSI\_0015: Tarajalejo. (Modificación: ampliación).
- ES\_122\_ARPSI\_0016: La Lajita y Barranco del Tarajal de Sancho.
- ES\_122\_ARPSI\_0017: Bahía Calma.
- ES\_122\_ARPSI\_0018: Los Albertos.
- ES\_122\_ARPSI\_0019: Los Verodes. (Modificación: ampliación).
- ES\_122\_ARPSI\_0020: Las Gaviotas.
- ES\_122\_ARPSI\_0021: Morro del Jable. (Modificación: reducción).
- ES\_122\_ARPSI\_0022: Puertito de la Cruz.
- ES\_122\_ARPSI\_0023: Ajuí - Puerto de la Peña.
- ES\_122\_ARPSI\_0024: Puertito de los Molinos.
- ES\_122\_ARPSI\_0025: El Cotillo y Urb. Los Lagos. (Modificación: ampliación).
- ES\_122\_ARPSI\_0026: Majanicho.
- ES\_122\_ARPSI\_0027\_m: El Jablito.
- ES\_122\_ARPSI\_0027: Bco. de Gran Tarajal.
- ES\_122\_ARPSI\_0028: Cuenca Endorreica Lajares.
- ES\_122\_ARPSI\_0029: Cuenca Endorreica La Oliva.
- ES\_122\_ARPSI\_0030: Bco. de Tetir.
- ES\_122\_ARPSI\_0031: Bco. de Las Playitas.
- ES\_122\_ARPSI\_0032: Bco. de Casillas del Ángel.
- ES\_125\_ARPSI\_0033: Bco. de Los Varichuelos.

**Resultado** que en virtud de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, **los PGRI** deben someterse al **procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE)** en su procedimiento sustantivo de elaboración y aprobación. Al respecto, y en relación a la elaboración del estudio ambiental estratégico (EsAE), el CIAF solicitó al órgano ambiental (Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias), mediante oficio con registro de salida núm. 2019011425 de fecha 1 de agosto de 2019 (ORVE REGAGE19s00003486961 de 2 de agosto de 2019), y de acuerdo con lo previsto en el artículo artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el **inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica** (ordinaria) con el documento inicial estratégico **“Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Conjunta del Plan Hidrológico 3<sup>er</sup> Ciclo y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2<sup>o</sup> Ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”**, elaborado por TRAGSATEC, en calidad de ente instrumental de la DGA, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF, que fue tomado en consideración por Decreto del Presidente del CIAF núm. CIA/2019/136 de fecha 30 de julio de 2019.

Respecto a la EAE conjunta, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, prevé en su artículo 14.3 la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos, **puediéndose integrar en dichas revisiones.**

Mediante resolución núm. 18 de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, de fecha 24 de septiembre de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, así como por el artículo 18 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, **se resuelve iniciar dicho procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria Conjunta del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, sometiéndose a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas el Documento Inicial Estratégico conjunto de ambos planes, así como el borrador de los mismos** (BOC núm. 202 de fecha 18 de octubre de 2019).

**Resultando** que habiéndose remitido a este CIAF por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, mediante oficio con registro de entrada núm. 2020017739 de fecha 23 de junio de 2020, **acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación**

**Ambiental**, celebrada en sesión de 12 de junio de 2020, relativo al **Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular (3<sup>er</sup> ciclo) y PGRI (2<sup>o</sup> ciclo) de la DH de Fuerteventura**, obrante en el expediente.

**Resultando** que con motivo de la elaboración del **Programa de Medidas** para alcanzar los objetivos previstos, que constituye **parte fundamental del contenido obligatorio de los planes** (hidrológico y PGRI), fueron consultadas distintas Administración públicas y organismos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el artículo 13 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y de conformidad con el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas previsto en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según consta en el expediente, habiéndose recibido en esta Administración hidráulica un total de quince (15) contestaciones de Administraciones Públicas, las cuales se relacionan a continuación, y que fueron remitidas a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, del Gobierno de Canarias, mediante oficio con R.S. núm. 2021005829 de fecha 30 de marzo de 2021:

- *Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias.*  
*R.E. núm. 2021003355 de fecha 5 de febrero de 2021.*
- *Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias.*  
*R.E. núm. 2021003457 de fecha 8 de febrero de 2021.*
- *Ministerio de Defensa del Gobierno de España.*  
*R.E. núm. 2021003746 de fecha 10 de febrero de 2021.*
- *Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Gobierno de España.*  
*R.E. núm. 2021003913 de fecha 12 de febrero de 2021.*
- *Agencia Estatal de Meteorología, DT en Canarias, del Gobierno de España.*  
*R.E. núm. 2021004170 de fecha 17 de febrero de 2021.*
- *Autoridad Portuaria de Las Palmas.*  
*R.E. núm. 2021004352 de fecha 18 de febrero de 2021.*
- *Dirección General de Infraestructura del Gobierno de España.*  
*R.E. núm. 2021004633 de fecha 22 de febrero de 2021.*
- *Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Gobierno de España.*  
*R.E. núm. 2021004742 de fecha 23 de febrero de 2021.*
- *Oficina Española del Cambio Climático del Gobierno de España.*  
*R.E. núm. 2021004747 de fecha 23 de febrero de 2021.*
- *Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias.*  
*R.E. núm. 2021005034 de fecha 26 de febrero de 2021.*
- *Instituto Geológico y Minero de España del Gobierno de España.*  
*R.E. núm. 2021005036 de fecha 26 de febrero de 2021.*
- *AENA, Aeropuerto de Fuerteventura.*  
*R.E. núm. 2021005321 de fecha 1 de marzo de 2021.*
- *Secretaría de Estado de Turismo.*  
*Registro núm. 2021-00159-S de fecha 22 de febrero de 2021\_ROAD.*
- *Ministerio de Defensa del Gobierno de España.*  
*R.E. núm. 2021007911 de fecha 26 de marzo de 2021.*
- *Consejería de Sanidad del gobierno de Canarias.*  
*R.E. núm. 2021008271 de fecha 30 de marzo de 2021.*

Asimismo, y una vez expirado el plazo otorgado para aportar la información solicitada, relativa tanto a medidas programadas en el segundo ciclo de planificación (2015-2021) como a las nuevas medidas propuestas (2021-2027), se presentaron escritos de contestación de las siguientes Administraciones públicas:

- *Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.*  
*R.E. núm. 2021008744 de fecha 7 de abril de 2021.*  
*R.E. núm. 2021009021 de fecha 8 de abril de 2021*
- *Ministerio de Transportes, Movilidad y agenda Urbana del Gobierno de España.*  
*Subdelegación General de aeropuertos y Navegación Aérea. Aeropuerto de Fuerteventura.*  
*R.E. núm. 2021010513 de fecha 22 de abril de 2021.*
- *Ministerio de Defensa del Gobierno de España.*  
*Dirección General de Infraestructura.*  
*R.E. núm. 2021015829 de fecha 9 de junio de 2021.*  
*R.E. núm. 2021016427 de fecha 16 de junio de 2021.*

**Resultando** que mediante escrito con R.E. núm. 2021018827 de fecha 8 de julio de 2021, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, del Gobierno de Canarias, dentro de los trabajos

de colaboración y asistencia a los Consejos Insulares de Aguas en materia de Planificación, remite los documentos del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo, Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo y Estudio Ambiental Estratégico conjunto relativos a la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, solicitando la adopción por el órgano correspondiente la toma en consideración de los mismos y se proceda a los trámites preceptivos de información pública y consulta. Los documentos remitidos fueron los siguientes:

- **Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de Fuerteventura (Versión junio 2021)**  
Ciclo de planificación 2021-2027.
  - Memoria
  - Anexo 1. Caracterización adicional de las Masas de Agua Subterránea.
  - Anexo Cartográfico del Plan Hidrológico (abril 2021)
  - Normativa
- **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Versión junio 2021)**  
Ciclo de planificación 2021-2027.
  - Memoria
  - Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs.
  - Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.
  - Anejo 3. Listado de Autoridades Competentes.
- **Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Versión junio 2021)**  
Ciclo de planificación 2021-2027.

**Resultando que analizados los documentos de planificación remitidos** por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, del Gobierno de Canarias, y atendiendo a las deficiencias advertidas en la capacidad de producción industrial de agua, almacenamiento y regulación, transporte y distribución del sistema hidráulico insular, las cuales han motivado la aprobación por el Pleno Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, de un plan insular de **actuaciones para garantizar el abastecimiento domiciliario de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, a instancia inicial del propio Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, previa justificación del riesgo de desabastecimiento en varias de las unidades de demanda por las limitaciones técnicas de la infraestructura hidráulica insular, a desarrollar en el periodo de 2020-2025, habiéndose además **declarado la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles**, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, celebrada en sesión extraordinaria de 8 de enero de 2020 (BOC núm. 16 de fecha 24 de enero de 2020, y BOC núm. 37 de fecha 24 de febrero de 2020), prorrogada por Decreto de la Presidencia núm. CIA/2020/154 de fecha 25 de septiembre de 2020, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2020 (BOC núm. 232 de fecha 12 de noviembre de 2020), **se determinó la necesidad de introducir correcciones en el programa de medidas propuesto en el Proyecto de Plan Hidrológico, debiendo en consecuencia revisar los documentos aportados.**

**Resultando que el documento corregido de propuesta inicial de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura, Segundo Ciclo (versión diciembre 2021), elaborado de forma conjunta con la propuesta inicial de Plan Hidrológico de Fuerteventura (Tercer Ciclo), así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (versión diciembre de 2021), correspondientes al ciclo de planificación 2021-2027, remitidos por TRAGSATEC, S.A. con fecha 15 de diciembre de 2021, y dado que la tramitación para su aprobación requiere de la obtención de la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica (DAE), fue tomado en consideración por acuerdo de la Junta General del CIAF, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022, que acordó además someter al trámite de información pública dichos documentos de propuesta de proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico conjunto, por un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de que cualquier persona, física o jurídica, individual o colectivamente, pueda en ese plazo examinar el expediente y presentar las observaciones, propuestas y sugerencias que considere convenientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como someter al trámite de consultas de las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas los referidos documentos técnicos, por un plazo de tres (3) meses, para que se presentaran las propuestas y sugerencias que consideraran oportunas, en cumplimiento de lo establecido en el referido Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, y artículo 22.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.**

Asimismo, en dicha sesión se acordó por el referido órgano rector del CIAF **tomar en consideración el documento técnico de propuesta de proyecto inicial del Plan Hidrológico de Fuerteventura**, Tercer Ciclo 2021-2027 (versión diciembre 2021), así como someterlo, junto al referido Estudio Ambiental Estratégico conjunto, a los preceptivos trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas por los precitados plazos, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según resolución obrante en el **expediente núm. 2019/00010803J**.

**Resultando** que el correspondiente anuncio del PHF y PGRI, junto del EAE conjunto del PHF y PGRI, fue publicado en el **Boletín Oficial de Canarias nº 35 de fecha 18 de febrero de 2022**, habiéndose recibido en este CIAF en el trámite de consulta e información pública **informes y alegaciones de un total de treinta y cuatro (34) entidades y personas físicas**, habiendo sido consultadas por esta Administración hidráulica un total de ciento cincuenta y dos (152) Administraciones, Organismos y Entidades considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio, así como de personas y entidades interesadas. De los informes y alegaciones recibidos, un total de siete (7) se registraron una vez expirado el plazo del trámite de información pública concedido (18 de agosto de 2022), según consta en el expediente, cuyas síntesis, análisis y valoraciones se recogen en el **Anejo 3 “Medidas y procesos de participación pública”** del documento del PHF finalmente redactado. Las Administraciones públicas, entidades y personas interesadas a los que se remitió oficio de trámite de consulta son las que se relacionan a continuación, entre las que figuran las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas que fueron previamente consultadas de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Residuos y Gestión Ambiental).  
R.S. núm. 2022006807 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011265833*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca).  
R.S. núm. 2022006807 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 31 de marzo de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00010307000  
R.S. núm. 2022007152 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012332848*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Deportes y Caza).  
R.S. núm. 2022007151 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 12 de mayo de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012336088*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica, empleo y Sostenibilidad Medioambiental).  
R.S. núm. 2022007149 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012337824*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Infraestructuras, Carreteras, Ordenación del Territorio, Gestión de Bienes, Cooperación Municipal y Servicios Generales).  
R.S. núm. 2022007148 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012343562*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana).  
R.S. núm. 2022007150 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012346065*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Turismo).  
R.S. núm. 2022007140 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012349348*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Educación y Juventud).  
R.S. núm. 2022007139 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012382724*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos).  
R.S. núm. 2022007138 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012387235*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad).  
R.S. núm. 2022007141 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012391433*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico e Innovación).  
R.S. núm. 2022007137 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012397941*
- ✓ *Patronato Insular de los Espacios Naturales Protegidos de Fuerteventura.*

- R.S. núm. 2022007147 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012402475
- ✓ Ayuntamiento de Antigua.  
R.S. núm. 2022006804 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011252367
  - ✓ Ayuntamiento de Betancuria.  
R.S. núm. 2022006656 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011269608
  - ✓ Ayuntamiento de La Oliva.  
R.S. núm. 2022006652 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011271725
  - ✓ Ayuntamiento de Pájara.  
R.S. núm. 2022006653 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011273416
  - ✓ Ayuntamiento de Puerto de Rosario.  
R.S. núm. 2022006655 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011275688
  - ✓ Ayuntamiento de Tuineje.  
R.S. núm. 2022006806 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011278629
  - ✓ FECAM (FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS).  
R.S. núm. 2022006810 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 1 de abril de 2022)  
Aceptado en Sede electrónica
  - ✓ Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.  
R.S. núm. 2022006808 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011282595
  - ✓ Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.  
R.S. núm. 2022006809 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011285225
  - ✓ Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.  
R.S. núm. 2022006816 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011286544
  - ✓ Dirección General de Energía.  
R.S. núm. 2022006815 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011288078
  - ✓ Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.  
R.S. núm. 2022006814 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011289985
  - ✓ Dirección General de Seguridad y Emergencias.  
R.S. núm. 2022006811 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011291170
  - ✓ Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.  
R.S. núm. 2022006817 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011292769
  - ✓ Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.  
R.S. núm. 2022006822 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011293818
  - ✓ Dirección General de Agricultura.  
R.S. núm. 2022006821 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011295438
  - ✓ Dirección General de Ganadería.  
R.S. núm. 2022006820 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011442959
  - ✓ Dirección General de Pesca.  
R.S. núm. 2022006819 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011444288
  - ✓ Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.  
R.S. núm. 2022006818 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011467649  
R.S. núm. 2022006909 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011464028
  - ✓ Instituto Canario de Estadística.  
R.S. núm. 2022006823 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011472427

- ✓ Dirección General de Patrimonio y Contratación.  
R.S. núm. 2022006826 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011474745
- ✓ Consejería de Turismo, Industria y Comercio.  
R.S. núm. 2022006824 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011476838
- ✓ Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo.  
R.S. núm. 2022006825 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011478532
- ✓ Dirección General de Infraestructura Turística.  
R.S. núm. 2022006783 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011481917
- ✓ Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.  
R.S. núm. 2022006787 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011483630
- ✓ Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.  
R.S. núm. 2022006786 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011486274
- ✓ Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.  
R.S. núm. 2022006785 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011489272
- ✓ Dirección General de Infraestructura Viaria.  
R.S. núm. 2022006784 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013153813
- ✓ Puertos Canarios.  
R.S. núm. 2022006779 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011493196
- ✓ Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.  
R.S. núm. 2022006782 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011494946
- ✓ Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural.  
R.S. núm. 2022006780 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011496526
- ✓ Consejería de Sanidad.  
R.S. núm. 2022006781 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011498132
- ✓ Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.  
R.S. núm. 2022006776 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011509632
- ✓ Instituto Canario de Igualdad.  
R.S. núm. 2022006772 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011511579
- ✓ Viceconsejería de Igualdad y Diversidad.  
R.S. núm. 2022006773 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011515888
- ✓ Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.  
R.S. núm. 2022006774 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011523209
- ✓ Dirección General del Agua.  
R.S. núm. 2022006775 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 18 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013131606
- ✓ Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación: Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina.  
R.S. núm. 2022006790 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011559283
- ✓ Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.  
R.S. núm. 2022006777 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011566220
- ✓ Dirección General de la Costa y el Mar.  
R.S. núm. 2022006778 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011798930
- ✓ Oficina Española del Cambio Climático.  
R.S. núm. 2022006788 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011802363
- ✓ Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.



- R.S. núm. 2022006789 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011808778
- ✓ Instituto Nacional de Estadística.  
R.S. núm. 2022006795 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011812512
  - ✓ Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.  
R.S. núm. 2022006791 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011825924
  - ✓ Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.  
R.S. núm. 2022006792 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013141789
  - ✓ Secretaría de Estado de Turismo.  
R.S. núm. 2022006793 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011856878
  - ✓ Ministerio de Hacienda y Función Pública.  
R.S. núm. 2022006794 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011859912
  - ✓ Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas.  
R.S. núm. 2022006799 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011863224
  - ✓ Ministerio de Fomento.  
R.S. núm. 2022006796 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012015174
  - ✓ Dirección General de Aviación Civil.  
R.S. núm. 2022006797 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012020860
  - ✓ Secretaría General de Infraestructuras.  
R.S. núm. 2022006798 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012022110
  - ✓ Puertos del Estado.  
R.S. núm. 2022006800 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012023001
  - ✓ Autoridad Portuaria de Las Palmas.  
R.S. núm. 2022006803 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012024757
  - ✓ Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.  
R.S. núm. 2022006801 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012107127
  - ✓ Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (se manda a dos sitios ya que aparecen el mismo nombre, pero diferentes Ministerios).  
R.S. núm. 2022006802 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 18 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013147491
  - ✓ Ministerio del Interior.  
R.S. núm. 2022006900 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 18 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013143307
  - ✓ Subsecretaría del Interior.  
R.S. núm. 2022006897 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 27 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s000150210
  - ✓ Dirección General de Protección Civil y Emergencias.  
R.S. núm. 2022006898 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012141094
  - ✓ Ministerio de Defensa.  
R.S. núm. 2022006899 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012142955
  - ✓ Subdelegación de Defensa en Las Palmas de Gran Canaria.  
R.S. núm. 2022006905 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 27 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00015648156
  - ✓ Ministerio de Ciencia e Innovación.  
R.S. núm. 2022006901 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012145541
  - ✓ Instituto Geológico y Minero de España.  
R.S. núm. 2022006902 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 10 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012321457
  - ✓ Ministerio de Sanidad.

- R.S. núm. 2022006903 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012323954
- ✓ Ministerio de Consumo.  
R.S. núm. 2022006904 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 9 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012326195
  - ✓ Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.  
R.S. núm. 2022006910 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 16 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013145485
  - ✓ Federación Ben Magen Ecologistas en Acción.  
R.S. núm. 2022006906 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación expirada
  - ✓ WWF/ADENA.  
R.S. núm. 2022006805 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 10 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación expirada
  - ✓ UGT CANARIAS.  
R.S. núm. 2022006907 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación expirada
  - ✓ "COMISIONES OBRERAS CANARIAS (CC.OO. CANARIAS)".  
R.S. núm. 2022006908 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 4 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación aceptada
  - ✓ Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).  
R.S. núm. 2022007174 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
Sede\* Notificación aceptada
  - ✓ Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes.  
R.S. núm. 2022007018 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011480516
  - ✓ Agencia Estatal de Meteorología.  
R.S. núm. 2022007017 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011482583
  - ✓ Dirección General de Infraestructura.  
R.S. núm. 2022007022 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011486082
  - ✓ Subdirección General de Patrimonio.  
R.S. núm. 2022007019 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011487580
  - ✓ Secretaría General de Agricultura y Alimentación.  
R.S. núm. 2022007020 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011489208
  - ✓ Secretaría General Técnica de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.  
R.S. núm. 2022007021 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011490726
  - ✓ Dirección General de Catastro.  
R.S. núm. 2022007026 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011492156
  - ✓ Dirección General del Patrimonio del Estado.  
R.S. núm. 2022007023 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011494657
  - ✓ Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
R.S. núm. 2022007024 de fecha 4 de abril de 2022. (rechazado)  
ORVE núm. REGAGE22s00011497183
  - ✓ Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima.  
R.S. núm. 2022007025 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011498986
  - ✓ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.  
R.S. núm. 2022007136 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011741820
  - ✓ Secretaría General Técnica de Turismo, Industria y Comercio.  
R.S. núm. 2022007135 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011743413
  - ✓ Dirección General de Transportes.  
R.S. núm. 2022007146 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011744647
  - ✓ Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.  
R.S. núm. 2022007142 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011746056

- ✓ Dirección General de Seguridad y Emergencias.  
R.S. núm. 2022007143 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011747336
- ✓ Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.  
R.S. núm. 2022007144 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011749176
- ✓ Consejería de Sanidad.  
R.S. núm. 2022007145 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011750817
- ✓ Asociación Cultural Ecologista Turcón.  
R.S. núm. 2022007177 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
- ✓ Canaragua Concesiones, S.A.  
R.S. núm. 2022007153 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
- ✓ Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A.  
R.S. núm. 2022007175 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011758423
- ✓ Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.  
R.S. núm. 2022007176 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011759888
- ✓ Consorcio de Compensación de Seguros.  
R.S. núm. 2022007166 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011761314
- ✓ Dirección General de Política de Defensa.  
R.S. núm. 2022007163 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011764633
- ✓ Dirección General de la Marina Mercante.  
R.S. núm. 2022007164 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011765891
- ✓ Centro de Estudio y Experimentación de Obras Públicas.  
R.S. núm. 2022007165 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011767195
- ✓ Dirección General de los Registros y del Notariado.  
R.S. núm. 2022007170 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011843460
- ✓ Dirección General de Tributos.  
R.S. núm. 2022007167 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011846578
- ✓ Dirección General del Catastro.  
R.S. núm. 2022007168 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011847819
- ✓ AENA Aeropuerto Fuerteventura.  
R.S. núm. 2022007169 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
- ✓ Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.  
R.S. núm. 2022007173 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011850121
- ✓ Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.  
R.S. núm. 2022007171 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011852519
- ✓ Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea.  
R.S. núm. 2022007172 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00011856715
- ✓ Instituto Canario de la Vivienda.  
R.S. núm. 2022007578 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012637653
- ✓ Dirección General de Salud Pública.  
R.S. núm. 2022007575 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012638721
- ✓ Dirección General de Planificación y Presupuesto.  
R.S. núm. 2022007576 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012684411
- ✓ Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad.  
R.S. núm. 2022007577 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012685791
- ✓ Dirección General de Universidades.  
R.S. núm. 2022007582 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)

- ORVE núm. REGAGE22s00012686905  
✓ Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas.  
R.S. núm. 2022007579 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012688104
- ✓ Dirección General Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente.  
R.S. núm. 2022007580 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012696982
- ✓ Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.  
R.S. núm. 2022007581 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012698139
- ✓ Asociación Sociocultural Raíz del Pueblo.  
R.S. núm. 2022007585 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
- ✓ GRAFCAN.  
R.S. núm. 2022007583 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
- ✓ Secretaría General Técnica de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.  
R.S. núm. 2022007584 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012699890
- ✓ Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.  
R.S. núm. 2022007586 de fecha 11 de abril de 2022. (rechazado)  
ORVE núm. REGAGE22s00012710527
- ✓ Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.  
R.S. núm. 2022007596 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012711683
- ✓ Particular 1 (don Juan Miguel T. C.)  
R.S. núm. 2022007587 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 14 de abril de 2022)
- ✓ Particular 2 (don Juan Carlos M. C.)  
R.S. núm. 2022007588 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
- ✓ Secretaría General Técnica de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático.  
R.S. núm. 2022007589 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012713309
- ✓ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
R.S. núm. 2022007598 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012714599
- ✓ Ministerio de Cultura y Deporte.  
R.S. núm. 2022007594 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012717438
- ✓ Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.  
R.S. núm. 2022007595 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012718647
- ✓ Viceconsejería del Sector Primario.  
R.S. núm. 2022007597 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012719601
- ✓ Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.  
R.S. núm. 2022007592 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012720486
- ✓ Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.  
R.S. núm. 2022007590 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012721418
- ✓ Secretaría General de Administración Digital.  
R.S. núm. 2022007591 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012722627
- ✓ Secretaría General adjunta de Obras e Infraestructuras.  
R.S. núm. 2022007593 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012723831
- ✓ Presidencia del Gobierno de Canarias.  
R.S. núm. 2022007599 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00012725108
- ✓ Secretaría de Estado de Medio Ambiente.  
R.S. núm. 2022008015 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013620877
- ✓ Organismo Autónomo Parques Nacionales.  
R.S. núm. 2022008012 de fecha 18 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013622228
- ✓ Secretaría General de Pesca.  
R.S. núm. 2022008013 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)

- ORVE núm. REGAGE22s00013623792  
✓ Dirección General de Pesca Sostenible.  
R.S. núm. 2022008014 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013626117  
✓ Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.  
R.S. núm. 2022008019 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013626971  
✓ Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.  
R.S. núm. 2022008016 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013628159  
✓ Secretaría General de Transportes y Movilidad.  
R.S. núm. 2022008017 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 21 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013629200  
✓ Secretaría de Estado de Hacienda.  
R.S. núm. 2022008018 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013630299  
✓ Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.  
R.S. núm. 2022008023 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013633382  
✓ Secretaría de Estado de Defensa.  
R.S. núm. 2022008020 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013635104  
✓ Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.  
R.S. núm. 2022008021 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013636214  
✓ Servicio Canario de Salud.  
R.S. núm. 2022008022 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013638260  
✓ Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos.  
R.S. núm. 2022008024 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)  
ORVE núm. REGAGE22s00013641525

Las Administraciones/Organismos y personas interesadas que han presentado informes de alegaciones/propuestas durante el periodo de información pública y consulta son los siguientes:

- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.  
R.E. núm. 2022011669 de fecha 11 de abril de 2022.
- Dirección General de Transportes. Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. Gobierno de Canarias.  
R.E. núm. 2022011697 de fecha 11 de abril de 2022.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.  
R.E. núm. 2022011847 de fecha 12 de abril de 2022.
- Secretaría de Estado de Turismo. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.  
R.E. núm. 2022011967 de fecha 12 de abril de 2022.  
R.E. núm. 2022012714 de fecha 20 de abril de 2022.
- Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura (SDG de Patrimonio).  
R.E. núm. 2022012326 de fecha 18 de abril de 2022.  
R.E. núm. 2022023188 de fecha 30 de junio de 2022.  
R.E. núm. 2022033666 de fecha 27 de septiembre de 2022.
- Subdirección General de Planificación Ferroviaria. Secretaría General de Infraestructuras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.  
R.E. núm. 2022012880 de fecha 21 de abril de 2022.
- Dirección General de Infraestructura Viaria. Consejería de Obras Públicas, Transportes y Viviendas. Gobierno de Canarias.  
R.E. núm. 2022013645 de fecha 27 de abril de 2022.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Subdirección General de Operaciones de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.  
R.E. núm. 2022013953 de fecha 29 de abril de 2022.
- Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.  
R.E. núm. 2022014974 de fecha 5 de mayo de 2022.
- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.  
R.E. núm. 2022015411 de fecha 10 de mayo de 2022.

- *Ministerio de Hacienda y Función Pública. Subdirección General del Patrimonio del Estado. R.E. núm. 2022015604 de fecha 11 de mayo de 2022.*
- *Ministerio de Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes. R.E. núm. 2022016362 de fecha 16 de mayo de 2022.*
- *Agencia Canaria de Protección del Medio Natural. Gobierno de Canarias. R.E. núm. 2022019831 de fecha 8 de junio de 2022.*
- *Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. R.E. núm. 2022020211 de fecha 10 de junio de 2022.*
- *Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias. R.E. núm. 2022021397 de fecha 17 de junio de 2022.*
- ***Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas. Gobierno de Canarias. R.E. núm. 2022021923 de fecha 22 de junio de 2022.***
- *Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Gobierno de Canarias. R.E. núm. 2022023106 de fecha 29 de junio de 2022.*
- *Consejería Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias. R.E. núm. 2022023788 de fecha 5 de julio de 2022.*
- *Puertos de Las Palmas- Autoridad Portuaria de Las Palmas. R.E. núm. 2022023868 de fecha 6 de julio de 2022.*
- *Excmo. Cabildo de Fuerteventura (Servicio de Patrimonio Cultural). R.E. núm. 2022024847 de fecha 13 de julio de 2022.*
- *Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. R.E. núm. 2022025012 de fecha 14 de julio de 2022.*
- *Dirección General de Seguridad y Emergencias. Gobierno de Canarias. R.E. núm. 2022025453 de fecha 19 de julio de 2022.*
- *Canaragua Concesiones S.A. R.E. núm. 2022025672 de fecha 20 de julio de 2022.*
- *Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. R.E. núm. 2022027742 de fecha 1 de agosto de 2022.*
- *Particular 1 (don Juan Miguel T. C.). R.E. núm. 2022029515 de fecha 18 de agosto de 2022.*
- *Particular 2 (doña Gara T. L.). R.E. núm. 2022029520 de fecha 18 de agosto de 2022.*
- *Asociación SOS Malpey. Correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022.*

Asimismo, fuera de los plazos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se recibieron en este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura los siguientes informes de alegaciones:

- *Asociación Ecologista Agonane. R.E. núm. 2022029726 de fecha 22 de agosto de 2022.*
- *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. R.E. núm. 2022029847 de fecha 23 de agosto de 2022.*
- *Ilustre Ayuntamiento de La Oliva. R.E. núm. 2022029950 de fecha 24 de agosto de 2022.*
- *Excmo. Cabildo de Fuerteventura. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones. R.E. núm. 2022033100 de fecha 22 de septiembre de 2022.*
- *Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. **Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental.** R.E. núm. 2022033531 de fecha 26 de septiembre de 2022.*
- *Dirección General de Agricultura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias. R.E. núm. 2022038038 de fecha 21 de octubre de 2022.*

De igual manera, fuera de los referidos plazos de información pública y de consultas, y una vez introducidas modificaciones en los referidos documentos de planificación y EAE, se recibió en este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura el siguiente informe de alegación:

- *Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de la Costa y el Mar. R.E. núm. 9775/2023 de fecha 15 de marzo de 2023.*

**Resultando que se han estudiado y valorado los treinta y cuatro (34) informes recibidos** en esta Administración hidráulica, recogidos en los documentos una síntesis de las cuestiones planteadas para su consideración, incluyendo las cuestiones expuestas y debatidas en los talleres de participación ciudadana sobre planificación desarrollados al efecto por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y el Excmo. Cabildo de Fuerteventura entre los días 18 y 26 de julio de 2022, en diferentes municipios de la isla. Al respecto, y una vez **analizadas y valoradas las ciento cincuenta y una cuestión o síntesis (151) planteadas** (PHF: 89; PGRI: 36; Normativa: 21 y EAE: 46), entre las que cabe destacar las recogidas en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, que analiza el EAE y su adecuación al documento de alcance, así como en el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, **se han estimado íntegramente un total de cincuenta y cinco (55) síntesis** (PHF: 23; PGRI: 9; Normativa: 11 y EAE: 18), **estimado parcialmente diecinueve (19) síntesis** (PHF: 9; PGRI: 4; Normativa: 2 y EAE: 6), **no estimado veintisiete (27) síntesis** (PHF: 16; PGRI: 3; Normativa: 6 y EAE: 4), **y tomado razón de un total de cincuenta (50) síntesis** (PHF: 41; PGRI: 20; Normativa: 2 y EAE: 18). Al respecto, interesa indicar que debido al proceso conjunto de participación pública, que integró el PHF, PGRI y el EAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de dichos documentos.

**Resultando** que como consecuencia del análisis, valoración y estimación de alegaciones presentadas, así como de la necesidad de reordenar, aclarar y corregir errores mecanográficos advertidos en la documentación inicial, habiéndose contemplado el referido programa de actuaciones hidráulicas en materia de producción industrial de agua, regulación/almacenamiento y transporte/distribución propuestas en el documento identificado como **"Plan Insular de Cooperación en actuaciones de garantía del Abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)" (PICABAS)**, aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura con objeto de corregir las deficiencias existentes en el sistema hidráulico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (DHF), y tomado en conocimiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023 (expediente núm. 2020/0009832P), a efectos de la revisión de la planificación hidrológica insular, **se introdujeron en el documento inicial de consulta determinados cambios** que se entienden no sustanciales o significativos, resultando las siguientes estructuras básicas de contenido del **documento de propuesta final del proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura, Segundo Ciclo** (versión mayo 2023), finalmente elaborado, que incluye Memoria y Anejos, **y del correspondiente Estudio Ambiental Estratégico conjunto** (versión mayo 2023) del Plan Hidrológico (Tercer Ciclo) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Segundo Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, **ciclo de planificación 2021-2027**, remitidos por la empresa **TRAGSATEC, S.A.**) a este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con fecha 22 de mayo de 2015:

## ➤ **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE FUERTEVENTURA (mayo 2023)**

**MEMORIA (mayo 2023):**

### **1. Disposiciones Generales.**

- 1.1. *Introducción y objetivos.*
- 1.2. *Contenido del Plan.*
- 1.3. *Marco Legislativo.*
- 1.4. *Cuantificación de los daños debidos a las inundaciones.*
- 1.5. *Soluciones a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica.*

### **2. Descripción General de la Demarcación Hidrográfica.**

- 2.1. *Marco Territorial.*
- 2.2. *Caracterización de las masas de agua de la demarcación hidrográfica.*
- 2.3. *Zonas protegidas.*
- 2.4. *Actualización de la evaluación preliminar del riesgo.*
- 2.5. *Conclusiones sobre la peligrosidad y el riesgo de inundación de las ARPSIS*
- 2.6. *Evidencias del Cambio Climático en los Riesgos de Inundación.*

### **3. Criterios y objetivos ambientales especificados por el Plan Hidrológico.**

- 3.1. *Criterios sobre el estado de las masas de agua en tramos de las ARPSIS.*
- 3.2. *Criterios sobre el registro de zonas protegidas en las ARPSIS.*

### **4. Planes de Protección Civil.**

- 4.1. *Nivel Estatal.*
- 4.2. *Nivel Autonómico.*
- 4.3. *Nivel Local.*

### **5. Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica.**

- 5.1. *Sistemas de Predicción Meteorológica.*
- 5.2. *Sistemas de Alerta Meteorológica.*

### **6. Programa de Medidas.**

- 6.1. *Análisis de alternativas.*
  - 6.2. *Programa de Medidas del PGRI.*
  - 6.3. *Establecimiento de Prioridades.*
  - 6.4. *Presupuesto.*
  - 6.5. *Fuentes de financiación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.*
  7. **Descripción de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento.**
    - 7.1. *Definición de indicadores.*
    - 7.2. *Metodología para el seguimiento de la implantación del Plan.*
  8. **Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes.**
  9. **ANEJOS.**
    - 9.1. *Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS.*
    - 9.2. **Anejo 2 Programa de Medidas.**
    - 9.3. *Anejo 3 Listado de autoridades competentes.*
- **ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (mayo 2023)**
1. **Introducción.**
  2. **Antecedentes ambientales.**
    - 2.1. *Segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021).*
    - 2.2. *Primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021).*
  3. **Esbozo del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.**
    - 3.1. *Objetivos principales del PH y PGRI de la Demarcación Hidrográfica.*
    - 3.2. *Esbozo del Plan Hidrológico.*
    - 3.3. *Esbozo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.*
    - 3.4. *Relación con otros planes y programas conexos.*
  4. **Diagnóstico Ambiental de la Demarcación Hidrográfica.**
    - 4.1. *Características ambientales.*
    - 4.2. *Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.*
    - 4.3. *Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el Plan Hidrológico y en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.*
  5. **Principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental.**
  6. **Selección de alternativas del PH y del PGRI de la Demarcación Hidrográfica.**
    - 6.1. *Soluciones a los problemas importantes.*
    - 6.2. *Alternativas: definición y metodología.*
    - 6.3. *Alternativas de modelo.*
    - 6.4. *Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativa de ubicación.*
    - 6.5. *Justificación de la alternativa seleccionada.*
    - 6.6. *Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación.*
  7. **Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada.**
    - 7.1. *Procedimiento.*
    - 7.2. *Identificación de impactos.*
    - 7.3. *Caracterización y valoración de los efectos ambientales.*
    - 7.4. *Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono.*
  8. **Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada del PH y del PGRI de la Demarcación Hidrográfica.**
    - 8.1. *Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular.*
    - 8.2. *Medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas con incidencia territorial.*
    - 8.3. *Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas con incidencia territorial.*
    - 8.4. *Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental.*
    - 8.5. *Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos.*
  9. **Seguimiento ambiental del PH y del PGRI.**
    - 9.1. *Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados. Programa de Vigilancia Ambiental.*
  10. **Resumen no técnico.**
  11. **Autores del Estudio Ambiental Estratégico.**
- Anejo N° 1. Relación del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura con otros planes, programas y estrategias conexas.**
1. *Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan Hidrológico.*



2. *Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.*
3. *Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación.*

**Anejo Nº 2. Fichas de caracterización ambiental de las ARPSIS.**

1. *Caracterización ambiental de las ARPSIS de origen fluvial-pluvial.*
2. *Caracterización ambiental de las ARPSIS de origen costero.*

**Anejo Nº 3. Fichas de evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas.**

**Anejo Nº 4. Anexo cartográfico.**

El **programa de medidas** (contenido esencial) propuesto en el documento del PGRI elaborado está formado por un conjunto de **quince (15) subtipos de medidas**, de las cuales cinco (5) son **medidas de prevención de inundaciones** (13.01.01, 13.03.01, 13.04.01; 13.04.02 y 13.04.03), cuatro (4) **medidas de protección frente a inundaciones** (14.01.01; 14.03.00; 14.03.01 y 14.03.02), tres (3) **medidas de preparación ante inundación** (15.01.01; 15.02.01 y 15.03.01) y tres (3) **medidas de recuperación y revisión tras inundaciones** (16.01.02; 16.03.01 y 16.03.02).

Descripción de la medida:	Número de medidas
• <b>Medidas de prevención de inundaciones:</b>	<b>17</b>
• <b>Medidas de protección frente inundaciones:</b>	<b>5</b>
• <b>Medidas de preparación ante inundaciones:</b>	<b>12</b>
• <b>Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones:</b>	<b>6</b>
• <b>Otras medidas de gestión del riesgo de inundación:</b>	<b>1</b>
<b>Total:</b>	<b>41</b>

Para el desarrollo del referido programa de medidas el **PGRI 2021-2027 estima un presupuesto total que asciende a la cantidad de unos 8,01 millones de euros**, predominando la inversión destinada a las diecisiete (17) medidas propuestas de carácter de prevención (6,7 millones €), que representa el 83 % de la inversión total. Las seis (6) medidas de recuperación y revisión tras inundaciones no tienen presupuesto de inversión previsto, ya que dependen de los eventos que se puedan suceder a lo largo del ciclo de planificación

**Resultando** que atendiendo al contenido mínimo que debe integrar el PGRI, de acuerdo principalmente con lo previsto al efecto en el artículo 11 y siguientes (capítulos 4 y 5) y parte A del anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, así como al contenido mínimo del EAE, que se considera parte integrante del PGRI, conforme básicamente al Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **se entiende que dichos documentos se ajustan a las exigencias impuestas por la precitada legislación sectorial para la revisión de los PGRI**, considerando además que el EAE conjunto responde al Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular (3<sup>er</sup> ciclo) y PGRI (2<sup>o</sup> ciclo) de la DH de Fuerteventura, acordado por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental.

**Considerando** el procedimiento regulado de actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la precitada Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007.

**Considerando** lo previsto en el artículo 13.3 "Procedimiento de elaboración y aprobación de los planes" del Real Decreto 903/2010, requiriendo además dicho documento del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, según lo previsto en el artículo 13.6 de dicho cuerpo legal.

**Considerando** que según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, entre las funciones de este Organismo se encuentra **la elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas**, así como **el control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo**, y corresponde a la Junta General elaborar y aprobar inicialmente el Plan Hidrológico Insular, así como las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.

**Considerando** que atendiendo lo establecido en el precitado Estatuto Orgánico del CIAF en su artículo 23.4, corresponde al gerente **"Preparar los instrumentos de planeamiento hidrológico de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno"**.

**Considerando** lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, relativo a la participación pública.

**Considerando** lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, relativos a la versión inicial del plan e información pública, a la consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y a la propuesta final de plan, respectivamente.

**Considerando** la necesidad de evitar mayores demoras en la tramitación de la primera revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, correspondiente al segundo ciclo de planificación (2021-2027), que debía estar aprobada y publicada en fecha 22 de diciembre de 2021, habiéndose incoado por la Comisión Europea, con fecha 15 de febrero de 2023, expediente de infracción al Reino de España mediante una carta de emplazamiento (Registro núm. A14-92759) en cuyas conclusiones se incluye que España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 14, apartado 3, y del artículo 15, apartado 1, de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, respecto de los planes de gestión de los riesgos de inundación para las demarcaciones hidrográficas, entre otras, ES122 Fuerteventura, extremos comunicados a esta Administración hidráulica por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias, mediante escrito con registro de entrada núm. 11712 de fecha 24 de marzo de 2023, por lo que urge la toma en consideración por este CIAF de los documentos consolidados del PGRI y EAE conjunto PHF-PGRI con el resultado de la información y consulta pública, para remitir al Órgano Ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, a efectos de su análisis técnico y obtención de la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica, y dado que no ha sido posible convocar la Junta General de este CIAF para la toma en consideración de dichos documentos y tramitarlos ante el Órgano Ambiental.

**Considerando** que concurren las circunstancias previstas en el apartado 1.e) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, que **habilita al presidente a ejercer, en caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular, debiendo darse cuenta de ello inmediatamente al órgano sustituido a efectos de su aprobación y ratificación.**

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, y dado que **al objeto de continuar el procedimiento relativo al segundo ciclo de planificación de gestión del riesgo de inundación (2021-2027) debe tomarse en consideración los documentos consolidados con el resultado de la información y consulta pública del proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura (propuesta final a efectos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental) y estudio ambiental estratégico conjunto con el Plan Hidrológico de Fuerteventura, y solicitarse del Órgano Ambiental la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica.**

#### RESUELVO:

**PRIMERO.- Tomar conocimiento del contenido de los informes de alegaciones y sugerencias recibidos en este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con motivo de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas de los documentos de propuesta inicial de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura, Segundo Ciclo (versión diciembre 2021), y Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico, Tercer Ciclo, y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, Segundo Ciclo, de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (versión diciembre 2021), tomados en consideración por acuerdo de la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022, y notificar la síntesis del análisis de alegaciones, resultados y cambios efectuados en dichos documentos a las Administraciones, entidades y particulares que han presentado informe/alegaciones durante el plazo de trámite de información pública y consultas.**

**SEGUNDO.- Tomar en consideración los documentos consolidados del proyecto del PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE FUERTEVENTURA (Demarcación Hidrográfica ES122 FUERTEVENTURA), Segundo Ciclo (versión mayo 2023), así como del Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo (versión mayo 2023), correspondientes al ciclo de planificación 2021-2027, resultantes de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas de los documentos de propuesta inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico conjunto (versión diciembre 2021), tomados en consideración por acuerdo de la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022 (BOC nº 35, de fecha 18 de febrero de 2022). Dichos documentos consolidados quedan integrados por:**

- **Propuesta final de proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura (Versión mayo 2023)**  
Ciclo de planificación 2021-2027.
  - Memoria
  - Anejos:
    - Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS.
    - Anejo 2 Programa de Medidas.
    - Anejo 3 Listado de autoridades competentes.
- **Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Versión mayo 2023)**  
Ciclo de planificación 2021-2027.

**TERCERO.** - Tomar en consideración el documento “Resumen de la integración de los aspectos ambientales, del EsAE y su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración”, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1d de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

**CUARTO.** – Remitir al Órgano Ambiental (Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental) el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los documentos que se relacionan a continuación, para su análisis técnico y posterior formulación de la declaración ambiental estratégica, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria):

- **Documento consolidado de propuesta final de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura, Segundo Ciclo 2021-2027.** (Versión mayo 2023).
  - Memoria y anejos.
- **Estudio Ambiental Estratégico conjunto. Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, Ciclo de planificación 2021-2027** (Versión mayo 2023).
- **Resultado de la información pública y de las consultas, así como su consideración.**
- **Documento resumen donde se describe la integración en la propuesta final del plan hidrológico de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.**

Asimismo, y en relación a la propuesta final del PGRIF, se propone adjuntar el **documento consolidado “Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”, Segundo Ciclo (2021-2027), aprobado definitivamente por Decreto del presidente del CIAF núm. CIA/2020/155 de fecha 29 de septiembre de 2020, y ratificado por acuerdo de la Junta General del CIAF, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2020.**

**QUINTO.** - Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias (Dirección General de Aguas), como autoridad coordinadora competente de conformidad con lo dispuesto el artículo 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su conocimiento y trámites oportunos.

**SEXTO.** - Elevar la presente resolución a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su aprobación y ratificación, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

Sometido el asunto a votación, la **Junta General**, con catorce votos a favor y una abstención emitida por Dña. Sandra Domínguez Hormiga, se acuerda **APROBAR Y RATIFICAR el mismo en todos sus extremos.**

## 6. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia, se informa de las actuaciones ejecutadas y en desarrollo con motivo de la declaración de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles, según la resolución adoptada por la Junta de Gobierno, principalmente las obras precisas para permitir la conexión de la EDAM Montaña Blanca (Nuevo Horizonte), EDAM “Aguas de Salinas,



S.L.” (Caleta de Fuste), EDAM “Cabrera y Cabrera, S.A.” (Gran Tarajal) y EDAM “Oasis Wildlife Fuerteventura” (La Lajita) a la red de transporte y distribución del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, logrando inyectar en la misma los caudales excedentes de dichos centros de producción, con garantía de caudales medios de aporte superiores a 3.000 m<sup>3</sup>/d.

En relación a la EDAM “Cabrera y Cabrera, S.A.”, situada en el ámbito de Gran Tarajal, y dado que se encuentra en trámite en este Consejo Insular de Aguas un procedimiento de regularización de dicho centro de producción, que deberá resolver la Junta de Gobierno, por la Presidencia se cede la palabra a la Gerencia al objeto de informar al respecto.

Por la Gerencia, se expone la situación administrativa en la que se encuentra dicho centro de producción industrial de agua, puesto en servicio con anterioridad al año 1990, según datos obrantes en este Consejo Insular de Aguas (régimen inicial de autoabastecimiento) y que dispone de una capacidad nominal de unos 1.200 m<sup>3</sup>/d (proceso convencional de O.I.), y que figura identificado como “EDAS-016” en la relación de estaciones desalinizadoras incluidas en el vigente Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, estando asociada a una zona de captación de agua subterránea (pozo tradicional costero/sondeo) destinada al abastecimiento y dada de alta en el SINAC, y que actualmente no dispone de título habilitante para venta a terceros (régimen de no autoabastecimiento), condición que requiere del procedimiento administrativo (obligaciones y condiciones) de concesión previsto al efecto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Decreto 86/2002, de 2 de julio), y siempre atendiendo a las previsiones que en materia de abastecimiento fija la planificación hidrológica insular (captación de aguas marinas, producción, etc.), así como a las condiciones de desarrollo fijadas en el vigente Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, al encontrarse dicha planta afectada por el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI-Fluvial) identificada como “ES 122 ARPSI 0027” (Gran Tarajal).

Al respecto, dado que en la referida resolución de declaración de emergencia hídrica, de marzo de 2023, que fija entre las medidas básicas concretas propuestas por el CAAF el suministro de agua desde centros de producción industrial que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, y dada la situación límite de riesgo de desabastecimiento a la población de la zona sur (Tesejerague, El Cardón, Marcos Sánchez, Tarajalejo, etc.), resultando fácil la conexión de la referida planta a la red del CAAF, requiriendo baja inversión u obra e instalación de adaptación y permitiendo el óptimo control de calidad del agua producto a inyectar en la infraestructura pública, y atendiendo a las características de las captaciones costeras asociadas y de la masa de agua subterránea afectada, así como a la conexión de la conducción del concentrado a la red de rechazo titularidad del Cabildo de Fuerteventura que vierte al mar a través del emisario municipal (EDAR de Gran Tarajal), se informa a cerca de la viabilidad técnica y necesidad de inyectar el caudal de agua producto producida en dicha estación desalinizadora a la red pública del CAAF, garantizando las condiciones de calidad exigidas, y sin perjuicio de la resolución que finalmente recaiga en el expediente de regularización de la planta, debiendo abonarse al titular la correspondiente indemnización o precio autorizado conforme a la legislación, según proceda.

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día y fecha indicado en el encabezamiento.

FECHA DE FIRMA: 23/06/2023  
25/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC44  
34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F06F5

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría Técnica Accián del Consejo de Gobierno  
Presidente del Consejo Insular de Aguas

NOMBRE: SÁNCHEZ SOSA MARIA DEL PINO  
LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC22BB05A2E1DDE31498B